

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de octubre de 2020.

No. 85

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Pág. 4403

-0-

ANEXO Técnico del Convenio de Coordinación relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Pág. 4410

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-048-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación del Parque Central Poniente y Oriente E, en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4442

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-049-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación del Parque Central Poniente y Oriente F, en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4443

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-050-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación del Parque Central Poniente y Oriente G, en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4444

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/103/2020, relativa a la adquisición de insumos toxicológicos, requeridos por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4445

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/104/2020, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 4446

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/106/2020, relativa a la adquisición, servicio de transporte, maniobra y colocación de barreras de concreto.

Pág.4447

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/107/2020, relativa a la adquisición de lote de productos químicos básicos, requerido por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 4448

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-011-2020, relativo a la construcción de un aula en Primaria Francisco R. Almada, ubicada en Chínipas, Chih.; construcción de un aula en Telesecundaria Miguel Hidalgo, ubicada en Guerrero, Chih.; rehabilitaciones generales en Primaria Concepción Meléndez 2100, ubicada en Hidalgo del Parral, Chih.; construcción de dos aulas en Primaria Celestino Carrillo, ubicada en Guadalupe y Calvo, Chih.; construcción de cocina comedor en Primaria Héroe de Chapultepec, ubicada en Ocampo, Chih.; impermeabilización en Universidad Tecnológica de Parral, ubicada en Hidalgo del Parral, Chih.; impermeabilización en Universidad Académica Río Balleza, ubicada en Balleza, Chih.; e impermeabilización en Colegio de Bachilleres del Estado Plantel 24, ubicado en Casas Grandes, Chih.

Pág. 4449

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-012-2020, relativo a la construcción de edificio B en el Centro de Atención Múltiple 7507, ubicado en Chihuahua, Chih.; construcción de edificio A y B en Jardín de Niños Melchor Ocampo, ubicado en Chihuahua, Chih.; rehabilitaciones generales en Colegio de Bachilleres de Chihuahua Plantel 2, ubicado en Chihuahua, Chih., construcción de un aula en la Secundaria Federal 14 Carmen Serdán, ubicada en Aquiles Serdán, Chih.; rehabilitaciones generales en Jardín de Niños Narciso Mendoza, ubicado en Chihuahua, Chih.; impermeabilización en Colegio de Bachilleres de Chihuahua Plantel 10, ubicado en Chihuahua, Chih.; rehabilitaciones generales en Secundaria Técnica 92, ubicada en Chihuahua, Chih.; y construcción de dos aulas en Secundaria Federal 16, ubicada en Chihuahua, Chih.

Pág. 4450

-0-

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SPAYT-LP/001/2020, relativa a la adquisición de mobiliario y pintura.

Pág. 4451

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4453 a la Pág. 4463

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. ARTURO FUENTES VÉLEZ; EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ULISES ENRIQUE PACHECO RODRÍGUEZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
 - I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 16 de julio de 2019.
 - I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - II.1 Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, con una forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a partir del 04 de octubre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 31, fracción II, 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Aldama, número 901, primer piso, Zona Centro, código postal, 31009, en Chihuahua, Chihuahua.
- III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:
- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) para el ejercicio fiscal 2020 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$ 277'253,119.00 (doscientos setenta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 33% (treinta y tres) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$91'493,529.27 (noventa y un millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos veintinueve pesos 27/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$368'746,648.27 (trescientos sesenta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del "FASP" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, el "SECRETARIADO", señalará a la "ENTIDAD FEDERATIVA" los bienes y servicios sujetos a adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación conforme al procedimiento que emita el "SECRETARIADO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 8, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP).
- VII. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.

- VIII. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".
- IX. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP).
- X. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XV. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de "EL SECRETARIADO", el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2020, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

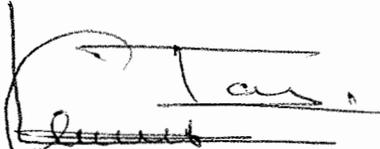
NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

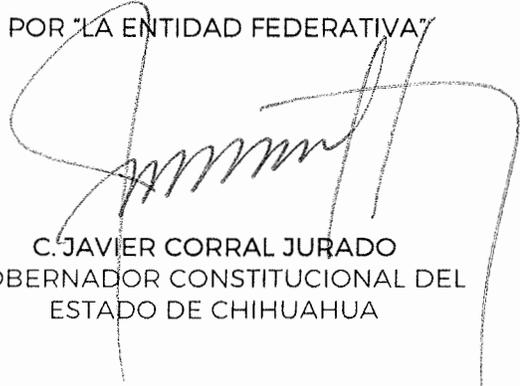
Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinte.

POR "EL SECRETARIADO"



C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"



C. JAVIER CORRAL JURADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



C. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



C. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



C. ULISES ENRIQUE PACHECO RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) "FASP", CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), EN LO SUBSECUENTE “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUBSECUENTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) “LAS PARTES” convienen que el financiamiento conjunto a que se refiere la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

| PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL | APORTACIÓN FEDERAL | APORTACIÓN ESTATAL | TOTAL |
|---|--------------------|--------------------|-----------------|
| I. Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SUBPROGRAMAS | | | |
| A. Modelo Nacional de Policía. | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| B. Dignificación Policial. | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| II. Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública. | 16,596,811.96 | 12,994,774.08 | 29,591,586.04 |
| SUBPROGRAMAS | | | |
| A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza. | 1,236,711.96 | 12,027,774.08 | 13,264,486.04 |
| B. Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública. | 15,360,100.00 | 967,000.00 | 16,327,100.00 |
| III. Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública. | 216,399,080.73 | 16,332,493.26 | 232,731,573.99 |
| SUBPROGRAMAS | | | |
| A. Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública. | 87,579,569.24 | 0.00 | 87,579,569.24 |
| B. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública. | 72,251,012.08 | 8,403,676.58 | 80,654,688.66 |
| C. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto. | 9,645,216.44 | 4,176,000.00 | 13,821,216.44 |
| D. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas. | 3,083,741.21 | 34,475.20 | 3,118,216.41 |
| E. Fortalecimiento y/o creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES). | 389,000.00 | 0.00 | 389,000.00 |
| F. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos. | 20,868,379.24 | \$0.00 | \$20,868,379.24 |
| G. Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética. | 22,582,162.52 | 3,718,341.48 | 26,300,504.00 |
| IV. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. | 610,840.00 | 4,170,449.68 | 4,781,289.68 |
| SUBPROGRAMAS | | | |
| A. Acceso a la Justicia para las Mujeres. | 610,840.00 | 694,300.00 | 1,305,140.00 |
| B. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. | 0.00 | 3,476,149.68 | 3,476,149.68 |
| C. Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas. | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes. | \$20,033,954.00 | \$3,788,321.81 | \$23,822,275.81 |
| SUBPROGRAMAS | | | |
| A. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional. | 20,033,954.00 | 3,788,321.81 | 23,822,275.81 |
| B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes. | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| C. Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios. | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| VI. Sistema Nacional de Información | \$22,362,432.31 | \$35,922,829.16 | \$58,285,261.47 |
| SUBPROGRAMAS | | | |
| A. Sistema Nacional de Información Bases de Datos del SNSP. | 2,183,382.35 | 6,738,920.36 | 8,922,302.71 |

| | | | |
|---|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana. | 5,729,788.96 | 9,960,908.80 | 15,690,697.76 |
| C. Red Nacional de Radiocomunicación. | 14,449,261.00 | 3,000,000.00 | 17,449,261.00 |
| D. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización. | 0.00 | 16,223,000.00 | 16,223,000.00 |
| VII. Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE). | 0.00 | 13,941,223.60 | 13,941,223.60 |
| SUBPROGRAMAS | | | |
| A. Registro Público Vehicular | 0.00 | 13,941,223.60 | 13,941,223.60 |
| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
| A. Seguimiento y Evaluación de los Distintos Programas. | 1,250,000.00 | 4,343,437.68 | 5,593,437.68 |
| TOTAL | 277,253,119.00 | 91,493,529.27 | 368,746,648.27 |

B) ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. PROGRAMA: IMPULSO AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA

A. SUBPROGRAMA: MODELO NACIONAL DE POLICÍA.

I. Metas y Cuadro de Conceptos y Montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN POLICIAL

I. Metas y Cuadro de Conceptos y Montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: JUSTICIA CÍVICA

I. Metas y Cuadro de Conceptos y Montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

II. PROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| | | | | | |
|---------------------------|---|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------|
| SUBPROGRAMA | FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA | | | | |
| APORTACIÓN FEDERAL | 1,236,711.96 | APORTACIÓN ESTATAI | 12,027,774.08 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | 13,264,486.04 |

| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNÉRICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
|-----|----------|-------------|----------|------------------|------|--|-------------------------------|-----------|--------------|------------------------|-----------|---------------|------------------|----------|-------------------------|
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | |
| 01 | 02 | 01 | | | | Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza | 1,236,711.96 | 0.00 | 1,236,711.96 | 12,027,774.08 | 0.00 | 12,027,774.08 | 13,264,486.04 | | |
| 01 | 02 | 01 | | | | Servicios Personales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,027,774.08 | 0.00 | 12,027,774.08 | 12,027,774.08 | | |
| 01 | 02 | 01 | 1200 | | | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,027,774.08 | 0.00 | 12,027,774.08 | 12,027,774.08 | | |
| 01 | 02 | 01 | 1200 | 121 | | Honorarios asimilables a salarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,027,774.08 | 0.00 | 12,027,774.08 | 12,027,774.08 | | |
| 01 | 02 | 01 | 1200 | 121 | 001 | Honorarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,027,774.08 | 0.00 | 12,027,774.08 | 12,027,774.08 | Persona | 40 |
| 01 | 02 | 01 | | | | Materiales y Suministros | 1,236,711.96 | 0.00 | 1,236,711.96 | 0.00 | 0.00 | 1,236,711.96 | 1,236,711.96 | | |
| 01 | 02 | 01 | 2500 | | | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 1,236,711.96 | 0.00 | 1,236,711.96 | 0.00 | 0.00 | 1,236,711.96 | 1,236,711.96 | | |
| 01 | 02 | 01 | 2500 | 251 | | Productos químicos básicos | 1,236,711.96 | 0.00 | 1,236,711.96 | 0.00 | 0.00 | 1,236,711.96 | 1,236,711.96 | | |
| 01 | 02 | 01 | 2500 | 251 | 001 | Productos químicos básicos | 1,236,711.96 | 0.00 | 1,236,711.96 | 0.00 | 0.00 | 1,236,711.96 | 1,236,711.96 | Lote | 1 |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Aplicar a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de evaluaciones en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de “EL SECRETARIADO”.
- Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.

B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA. | | | | |
|--------------------|---|--------------------|------------|---------------------------|---------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | 15,360,100.00 | APORTACIÓN ESTATAL | 967,000.00 | FINANCIAMIENTO O CONJUNTO | 16,327,100.00 |

| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNERICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PERSONA / CANTIDAD 2 | | | |
|-----|----------|-------------|----------|------------------|-----------|--|-------------------------------|------------|---------------|------------------------|------------------|------------|----------------------|-------------------------|-----------|-------|
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | | | | MUNICIPAL | SUB TOTAL | TOTAL |
| 01 | 02 | 02 | | | | Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública | 14,906,700.00 | 453,400.00 | 15,360,100.00 | 967,000.00 | 0.00 | 967,000.00 | 16,327,100.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | | | | Servicios Generales | 14,906,700.00 | 453,400.00 | 15,360,100.00 | 967,000.00 | 0.00 | 967,000.00 | 16,327,100.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | | | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 14,906,700.00 | 453,400.00 | 15,360,100.00 | 967,000.00 | 0.00 | 967,000.00 | 16,327,100.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | | Servicios de capacitación | 14,906,700.00 | 453,400.00 | 15,360,100.00 | 967,000.00 | 0.00 | 967,000.00 | 16,327,100.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001 | Curso de capacitación | 14,906,700.00 | 453,400.00 | 15,360,100.00 | 967,000.00 | 0.00 | 967,000.00 | 16,327,100.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001001 | Curso de capacitación para Policía Estatal | 4,464,300.00 | 0.00 | 4,464,300.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,464,300.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001001001 | Formación Inicial (Aspirantes) | 1,476,000.00 | 0.00 | 1,476,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,476,000.00 | Servicio | 2 | 110 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001001002 | Formación Inicial (Activos) | 928,800.00 | 0.00 | 928,800.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 928,800.00 | Servicio | 2 | 180 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001001003 | Formación Continua | 1,390,000.00 | 0.00 | 1,390,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,390,000.00 | Servicio | 7 | 240 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001001005 | Formación Continua (Mandos) | 360,000.00 | 0.00 | 360,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 360,000.00 | Servicio | 1 | 35 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001001006 | Formación Continua (Justicia Cívica) | 30,000.00 | 0.00 | 30,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30,000.00 | Servicio | 1 | 20 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001001007 | Formación Continua (Cadena de Custodia) | 32,000.00 | 0.00 | 32,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 32,000.00 | Servicio | 1 | 15 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001001017 | Formación Inicial (Analista de información) | 247,500.00 | 0.00 | 247,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 247,500.00 | Servicio | 1 | 30 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001002 | Curso de capacitación para Policía Municipal | 0.00 | 453,400.00 | 453,400.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 453,400.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001002002 | Formación Inicial (Activos) | 0.00 | 437,400.00 | 437,400.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 437,400.00 | Servicio | 1 | 100 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001002004 | Formación Continua (Cadena de custodia) | 0.00 | 16,000.00 | 16,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,000.00 | Servicio | 1 | 15 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001003 | Curso de capacitación para Policía de Investigación | 2,067,000.00 | 0.00 | 2,067,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,067,000.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001003001 | Formación Inicial (Aspirantes) | 540,000.00 | 0.00 | 540,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 540,000.00 | Servicio | 1 | 40 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001003002 | Formación Inicial (Activos) | 219,000.00 | 0.00 | 219,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 219,000.00 | Servicio | 1 | 60 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001003003 | Formación Continua | 902,000.00 | 0.00 | 902,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 902,000.00 | Servicio | 15 | 220 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001003006 | Formación Continua (Mandos) | 360,000.00 | 0.00 | 360,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 360,000.00 | Servicio | 1 | 15 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001003007 | Formación Continua (Justicia Cívica) | 30,000.00 | 0.00 | 30,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30,000.00 | Servicio | 1 | 15 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001003008 | Formación Continua (SJP cadena de custodia) | 16,000.00 | 0.00 | 16,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,000.00 | Servicio | 1 | 10 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001004 | Curso de capacitación para Perito | 1,896,000.00 | 0.00 | 1,896,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,896,000.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001004001 | Formación Inicial (Aspirantes) | 864,000.00 | 0.00 | 864,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 864,000.00 | Servicio | 1 | 25 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001004003 | Formación Continua | 610,000.00 | 0.00 | 610,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 610,000.00 | Servicio | 16 | 545 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001004005 | Formación Continua (Mandos) | 360,000.00 | 0.00 | 360,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 360,000.00 | Servicio | 1 | 20 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001004006 | Formación Continua (Justicia Cívica) | 30,000.00 | 0.00 | 30,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30,000.00 | Servicio | 1 | 15 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001004007 | Formación Continua (SJP Cadena de custodia) | 32,000.00 | 0.00 | 32,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 32,000.00 | Servicio | 1 | 40 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001005 | Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público | 3,788,000.00 | 0.00 | 3,788,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,788,000.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001005001 | Formación Inicial (Aspirantes) | 474,000.00 | 0.00 | 474,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 474,000.00 | Servicio | 1 | 40 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001005003 | Formación Continua | 3,082,000.00 | 0.00 | 3,082,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,082,000.00 | Servicio | 23 | 920 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001005004 | Formación Continua (Derechos Humanos) | 170,000.00 | 0.00 | 170,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 170,000.00 | Servicio | 7 | 84 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001003006 | Formación Continua (Justicia Cívica) | 30,000.00 | 0.00 | 30,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30,000.00 | Servicio | 1 | 20 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001005007 | Formación Continua (SJP Cadena de custodia) | 32,000.00 | 0.00 | 32,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 32,000.00 | Servicio | 1 | 15 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001006 | Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario | 716,400.00 | 0.00 | 716,400.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 716,400.00 | | | |

| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GENERAL | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PERSONA / CANTIDAD 2 | |
|-----|----------|-------------|----------|-----------------|-----------|--|-------------------------------|-----------|------------|------------------------|-----------|------------|------------------|----------|----------------------|-------------------------|
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | | |
| | | | | | | | TOTAL | TOTAL | TOTAL | TOTAL | TOTAL | TOTAL | | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001006001 | Formación Inicial (Aspirantes) | 328,200.00 | 0.00 | 328,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 328,200.00 | Servicio | 1 | 60 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001006002 | Formación Inicial (Activos) | 328,200.00 | 0.00 | 328,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 328,200.00 | Servicio | 1 | 40 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001006008 | Formación Continua (Derechos Humanos) | 60,000.00 | 0.00 | 60,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 60,000.00 | Servicio | 1 | 15 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001008 | Curso de capacitación a servidores públicos en temas de acceso a la justicia para mujeres | 672,000.00 | 0.00 | 672,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 672,000.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001008001 | Formación Continua | 672,000.00 | 0.00 | 672,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 672,000.00 | Servicio | 7 | 125 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001010 | Curso de capacitación en temas de Justicia para Adolescentes | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 357,000.00 | 0.00 | 357,000.00 | 357,000.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001010001 | Formación Inicial (Guía técnico) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 357,000.00 | 0.00 | 357,000.00 | 357,000.00 | Servicio | 1 | 20 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001015 | Curso de capacitación en materia de Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 400,000.00 | 0.00 | 400,000.00 | 400,000.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001015001 | Formación Continua | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 400,000.00 | 0.00 | 400,000.00 | 400,000.00 | Servicio | 3 | 30 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001016 | Curso de capacitación para operadores telefónicos y supervisores del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas | 775,000.00 | 0.00 | 775,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 775,000.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001016001 | Formación Continua | 775,000.00 | 0.00 | 775,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 775,000.00 | Servicio | 5 | 90 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001017 | Curso de capacitación para otros operadores de las instituciones de seguridad pública | 450,000.00 | 0.00 | 450,000.00 | 210,000.00 | 0.00 | 210,000.00 | 660,000.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001017002 | Formación Inicial (CEAV) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 210,000.00 | 0.00 | 210,000.00 | 210,000.00 | Servicio | 1 | 15 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001017005 | Formación Continua (UECS) | 130,000.00 | 0.00 | 130,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 130,000.00 | Servicio | 2 | 20 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001017007 | Formación Continua (Analista de información) | 320,000.00 | 0.00 | 320,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 320,000.00 | Servicio | 3 | 30 |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001019 | Cursos de capacitación para Búsqueda de Personas | 78,000.00 | 0.00 | 78,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 78,000.00 | | | |
| 01 | 02 | 02 | 3300 | 334 | 001019001 | Formación Continua | 78,000.00 | 0.00 | 78,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 78,000.00 | Servicio | 1 | 15 |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Presentar Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, Herramienta de Seguimiento y Control o actualización, al Área Técnica de Servicio de Carrera de este Secretariado Ejecutivo.
- b) Los beneficiarios deberán enviar:
 1. Copia de las Actas de Sesiones del Órgano Colegiado que autoriza la emisión de convocatorias para la promoción, así como un ejemplar de la Convocatoria, Reporte de Cumplimiento de Metas de Difusión Interna y evidencia física y fotográfica de los medios de difusión empleados.
 2. Copia de las Actas de Instauración y/o de Sesiones de los Órganos Colegiados del Servicio Profesional de Carrera y original el Formato de Migración de los elementos al Servicio Profesional de Carrera, debidamente requisitado.
 3. Copia de la difusión Interna de Reglamento que contenga el listado con firma autógrafa del estado de fuerza operativo que lo recibió, así como, un ejemplar del mismo con evidencia fotográfica del evento de entrega.

4. Copia de la Difusión Externa de Convocatoria para Aspirantes (nuevo ingreso), que contenga Acta de Sesión del Órgano Colegiado que autorizó la emisión de la convocatoria, un ejemplar de la Convocatoria, Reporte de Cumplimiento de Metas y Evidencia física y fotográfica de los medios de difusión empleados.
 5. Original de la Ficha de Verificación y Seguimiento de las Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función y el Reporte de Cumplimiento correspondiente,
 6. Original de la Ficha de Resultados de Evaluaciones de Desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública y el Reporte de Resultados.
- c) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
 - d) En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
 - e) Impartir la formación inicial en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".
 - f) "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará a "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
 - g) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
 - h) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
 - i) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de competencias básicas; así como, las evaluaciones de Competencias y desempeño a fin de que cien por ciento de los elementos de la Instituciones obtengan el Certificado Único Policial, Las evaluaciones de competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por la Dirección General de Apoyo Técnico.
 - j) Capacitar el diez (10) por ciento del estado de fuerza operativo en los siguientes rubros y perfiles:
 - Justicia Cívica: Preventivo, Peritos, investigación, ministerios públicos y custodios Penitenciario.
 - Derechos Humanos, Preventivo, Peritos, investigación, ministerios públicos y custodios Penitenciario.
 - Cadena de custodia, Preventivo, Peritos, investigación, ministerios públicos y custodios
 - k) Capacitar el veinticinco (25) por ciento del estado de fuerza de mandos medios operativos en cursos, talleres, especializaciones, actualizaciones o diplomados; así como, en habilidades docentes para habilitarse como docentes o instructores.
 - l) Enviar a la Dirección General de Apoyo técnico los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, gradaciones.

- m) Enviar a la Dirección General de Apoyo técnico los informes con las evidencias documentales medio magnético, de las acciones administrativas de apoyo a la capacitación que afecten el presupuesto tales como: convenios, contratos de servicios, viáticos y pasajes.

III. PROGRAMA: EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | | | | | EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|-------------|----------|------------------|---|--|-------------------------------|---------------|---------------|------------------------|-----------|-----------|-------------------------|----------|-------------------------------|--|
| APORTACIÓN FEDERAL | | | | | 87,579,569.24 | | APORTACIÓN ESTATAL | | | 0.00 | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | 87,579,569.24 | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GENÉRICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL | |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | | |
| 01 | 03 | 01 | | 00 | | Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública | 32,128,945.28 | 55,450,623.96 | 87,579,569.24 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 87,579,569.24 | | | |
| 01 | 03 | 01 | | | | Materiales y Suministros | 15,540,612.00 | 10,775,791.00 | 26,316,403.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 26,316,403.00 | | | |
| 01 | 03 | 01 | 2700 | | | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 0.00 | 10,775,791.00 | 10,775,791.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,775,791.00 | | | |
| 01 | 03 | 01 | 2700 | 271 | | Vestuario y uniformes | 0.00 | 10,775,791.00 | 10,775,791.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,775,791.00 | | | |
| 01 | 03 | 01 | 2700 | 271 | 002 | Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Municipal | 0.00 | 10,775,791.00 | 10,775,791.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,775,791.00 | | | |
| 01 | 03 | 01 | 2800 | | | Materiales y Suministros para Seguridad | 15,540,612.00 | 0.00 | 15,540,612.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,540,612.00 | | | |
| 01 | 03 | 01 | 2800 | 282 | | Materiales de seguridad pública | 9,200,300.00 | 0.00 | 9,200,300.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,200,300.00 | | | |
| 01 | 03 | 01 | 2800 | 282 | 001 | Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Estatal | 9,200,300.00 | 0.00 | 9,200,300.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,200,300.00 | | | |
| 01 | 03 | 01 | 2800 | 283 | | Prendas de protección para seguridad pública y nacional | 6,340,312.00 | 0.00 | 6,340,312.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,340,312.00 | | | |
| 01 | 03 | 01 | 2800 | 283 | 001 | Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Estatal | 6,340,312.00 | 0.00 | 6,340,312.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,340,312.00 | | | |
| 01 | 03 | 01 | | | | Secretaría de Seguridad Pública | 16,417,314.48 | 44,674,832.96 | 61,092,147.44 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 61,092,147.44 | | | |
| 01 | 03 | 01 | | | | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 16,417,314.48 | 44,674,832.96 | 61,092,147.44 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 61,092,147.44 | | | |
| 01 | 03 | 01 | 5200 | | | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 3,320,000.00 | 0.00 | 3,320,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,320,000.00 | | | |
| 01 | 03 | 01 | 5200 | 523 | | Cámaras fotográficas y de video | 3,320,000.00 | 0.00 | 3,320,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,320,000.00 | | | |
| 01 | 03 | 01 | 5200 | 523 | 002 | Cámara de solapa | 3,320,000.00 | 0.00 | 3,320,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,320,000.00 | Pieza | 400 | |
| 01 | 03 | 01 | 5400 | | | Vehículos y Equipo de Transporte | 0.00 | 44,674,832.96 | 44,674,832.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 44,674,832.96 | | | |
| 01 | 03 | 01 | 5400 | 541 | | Vehículos y equipo terrestre | 0.00 | 44,674,832.96 | 44,674,832.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 44,674,832.96 | | | |
| 01 | 03 | 01 | 5400 | 541 | 006 | Cuatrimoto municipal | 0.00 | 5,779,821.50 | 5,779,821.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,779,821.50 | Pieza | 50 | |
| 01 | 03 | 01 | 5400 | 541 | 008 | Vehículo Municipal | 0.00 | 38,895,011.46 | 38,895,011.46 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 38,895,011.46 | Pieza | 54 | |
| 01 | 03 | 01 | 5500 | | | Equipo de Defensa y Seguridad | 13,097,314.48 | 0.00 | 13,097,314.48 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,097,314.48 | | | |
| 01 | 03 | 01 | 5500 | 551 | | Equipo de defensa y seguridad | 13,097,314.48 | 0.00 | 13,097,314.48 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,097,314.48 | | | |

| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNERICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
|-----|----------|-------------|----------|------------------|------|---|-------------------------------|-----------|--------------|------------------------|-----------|-----------|------------------|----------|-------------------------|
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | TOTAL |
| 01 | 03 | 01 | 5500 | 551 | 002 | Arma corta | 4,687,314.48 | 0.00 | 4,687,314.48 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,687,314.48 | Pieza | 340 |
| 01 | 03 | 01 | 5500 | 551 | 004 | Arma larga | 8,410,000.00 | 0.00 | 8,410,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,410,000.00 | Pieza | 200 |
| 01 | 03 | 01 | | | | Procuración de Justicia | 171,018.80 | 0.00 | 171,018.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 171,018.80 | | |
| 01 | 03 | 01 | | | | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 171,018.80 | 0.00 | 171,018.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 171,018.80 | | |
| 01 | 03 | 01 | 5100 | | | Mobiliario y Equipo de Administración | 171,018.80 | 0.00 | 171,018.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 171,018.80 | | |
| 01 | 03 | 01 | 5100 | 511 | | Muebles de oficina y estantería | 171,018.80 | 0.00 | 171,018.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 171,018.80 | | |
| 01 | 03 | 01 | 5100 | 511 | 017 | Mesa | 28,338.80 | 0.00 | 28,338.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 28,338.80 | Pieza | 7 |
| 01 | 03 | 01 | 5100 | 511 | 018 | Módulo | 142,680.00 | 0.00 | 142,680.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 142,680.00 | Pieza | 3 |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e instituciones de Seguridad Pública.
- Lograr que el equipamiento del personal e instalaciones de Seguridad Pública, sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- Manifiestar su intención de adherirse a uno o varios de los procesos de compras consolidadas que promueva “EL SECRETARIADO” cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los bienes susceptibles a consolidación para el 2020 son:

- Armamento
 - Municiones y suministros
 - Chalecos balísticos
 - Uniformes pie tierra y tácticos
 - Vehículos
- Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
 - El equipamiento para los elementos de las corporaciones de seguridad pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en el Catálogo de Conceptos. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a “EL SECRETARIADO”, acompañando del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes. Será la Dirección General de Apoyo Técnico quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

B. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | | INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|--|--------------------|------------------|--------------|---|-------------------------------|---------------|---------------|------------------------|-----------|--------------|------------------|----------|-------------------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | | 72,251,012.08 | APORTACIÓN ESTATAL | | 8,403,676.58 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | 80,654,688.66 | | | | | | | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNERICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | TOTAL |
| 01 | 03 | 02 | | 00 | | Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública | 72,251,012.08 | 0.00 | 72,251,012.08 | 8,403,676.58 | 0.00 | 8,403,676.58 | 80,654,688.66 | | |
| 01 | 03 | 02 | | | | Procuración de Justicia | 72,251,012.08 | 0.00 | 72,251,012.08 | 8,403,676.58 | 0.00 | 8,403,676.58 | 80,654,688.66 | | |
| 01 | 03 | 02 | | | | Inversión Pública | 72,251,012.08 | 0.00 | 72,251,012.08 | 8,403,676.58 | 0.00 | 8,403,676.58 | 80,654,688.66 | | |
| 01 | 03 | 02 | 6200 | | | Obra Pública en Bienes Propios | 72,251,012.08 | 0.00 | 72,251,012.08 | 8,403,676.58 | 0.00 | 8,403,676.58 | 80,654,688.66 | | |
| 01 | 03 | 02 | 6200 | 622 | | Edificación no habitacional | 72,251,012.08 | 0.00 | 72,251,012.08 | 8,403,676.58 | 0.00 | 8,403,676.58 | 80,654,688.66 | | |
| 01 | 03 | 02 | 6200 | 622 | 001 | Construcción | 51,968,434.08 | 0.00 | 51,968,434.08 | 6,044,454.12 | 0.00 | 6,044,454.12 | 58,012,888.20 | | |
| 01 | 03 | 02 | 6200 | 622 | 001001 | Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género Domicilio: Boulevard Zaragoza No. 672, Col. Salvarear Cd. Juárez, Chih. Meta: Terminación del Edificio de 10,513.47 m ² (857.53m ² P.B., 1,137.61m ² P.N., 1,137.61m ² S.N., 2,932.72m ² Estacionamiento y 4,448m ² Obra Ext. Etapa: 2 de 2 | 20,140,222.08 | 0.00 | 20,140,222.08 | 2,342,177.92 | 0.00 | 2,342,177.92 | 22,482,400.00 | Obra | 1 |
| 01 | 03 | 02 | 6200 | 622 | 001002 | Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género Domicilio: Boulevard Zaragoza No. 672, Col. Salvarear Cd. Juárez, Chih. Meta: Construcción de 275 mil metros perimetral a base de block cara de piedra integral y paneles de concreto en fachada principal Etapa: 1 de 1 | 2,687,400.00 | 0.00 | 2,687,400.00 | 312,600.00 | 0.00 | 312,600.00 | 3,000,000.00 | Obra | 1 |
| 01 | 03 | 02 | 6200 | 622 | 001003 | Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Agencia Estatal de Investigación Domicilio: Km. 3+600 Carretera Chihuahua-Aldama Meta: Terminación del edificio de 2,002 m ² en 2 niveles consistentes en 50% del muro de segunda planta, 100% de losa de azotea, acabados, carpintería, herrería, instalaciones y clima. Etapa: 2 de 2 | 14,596,902.00 | 0.00 | 14,596,902.00 | 1,697,920.28 | 0.00 | 1,697,920.28 | 16,294,822.28 | Obra | 1 |
| 01 | 03 | 02 | 6200 | 622 | 001004 | Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Bodega de Carpetas de Investigación Domicilio: Cd. Juárez, Chih. Meta: Edificio de 1,332 m ² con capacidad aproximada de 3'000,000 de carpetas de investigación que constará de área de bodega para carpetas, oficinas de la administración y baños del personal. Etapa: 1 de 1 | 14,543,910.00 | 0.00 | 14,543,910.00 | 1,691,755.92 | 0.00 | 1,691,755.92 | 16,235,665.92 | Obra | 1 |
| 01 | 03 | 02 | 6200 | 622 | 002 | Mejoramiento y/o ampliación | 20,282,578.00 | 0.00 | 20,282,578.00 | 2,359,222.46 | 0.00 | 2,359,222.46 | 22,641,800.46 | | |
| 01 | 03 | 02 | 6200 | 622 | 002001 | Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Fiscalía Zona Norte Domicilio: Eje Vial Juan Gabriel No. 1360, Col. San Antonio, C.P. 32330, Cd. Juárez, Chih. Meta: Construcción del 1e y 2o nivel del estacionamiento de 4,341 m ² por cada nivel, consistente en la estructura de acero y metálica para dichos niveles que darán capacidad de albergar a 218 vehículos Etapa: 2 de 2 | 19,801,611.00 | 0.00 | 19,801,611.00 | 2,303,335.50 | 0.00 | 2,303,335.50 | 22,104,946.50 | Obra | 1 |
| 01 | 03 | 02 | 6200 | 622 | 002002 | Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Dirección de Integración de Información | 480,967.00 | 0.00 | 480,967.00 | 55,886.96 | 0.00 | 55,886.96 | 536,853.96 | Obra | 1 |

| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNÉRICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
|-----|----------|-------------|----------|------------------|------|---|-------------------------------|-----------|-----------|------------------------|-----------|-----------|------------------|----------|-------------------------|
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | TOTAL |
| | | | | | | Domicilio: Calle Aserraderos S/N, Col. San Antonio, Cd. Juárez, Chih. Meta: Adecuaciones del Edificio Ocrea de 2,850 m2 para albergar módulos de expedición de cartas de antecedentes penales que consta de 12 ventanillas de expedición de constancias, recepción y demás espacios requeridos para el servicio Etnpa: 1 de 1 | | | | | | | | | |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a “EL SECRETARIADO” a más tardar el 30 de abril de 2020, para obtener la opinión técnica favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- b) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra así como los informes de avance físico-financiero hasta su terminación.
- c) Para el cierre de obra el beneficiario deberá entregar a “EL SECRETARIADO” copia del acta de entrega-recepción y acta de finiquito de obra, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes a más tardar el último día hábil de enero de 2021,
- d) Aquellos recursos que se hayan comprometido o devengado no pagados al 31 de diciembre de 2020, deberán acreditarse hasta el último día hábil de abril de 2021 mediante copia del acta de entrega-recepción y acta de finiquito de obra con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO. | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|--|--------------------|------------------|--------------|---|-------------------------------|---------------|--------------|------------------------|-----------|--------------|------------------|-----------|-------------------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | | 9,645,216.44 | APORTACIÓN ESTATAL | | 4,176,000.00 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | 13,821,216.44 | | | | | | | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNÉRICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | TOTAL |
| 01 | 03 | 03 | | | | Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto | 9,645,216.44 | 0.00 | 9,645,216.44 | 4,176,000.00 | 0.00 | 4,176,000.00 | 13,821,216.44 | | |
| 01 | 03 | 03 | | | | Materiales y Suministros | 197,849.60 | 0.00 | 197,849.60 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 197,849.60 | | |
| 01 | 03 | 03 | 2700 | | | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 96,512.00 | 0.00 | 96,512.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 96,512.00 | | |
| 01 | 03 | 03 | 2700 | 271 | | Vestuario y uniformes | 96,512.00 | 0.00 | 96,512.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 96,512.00 | | |
| 01 | 03 | 03 | 2700 | 271 | 001 | Botas | 64,844.00 | 0.00 | 64,844.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 64,844.00 | Pieza | 26 |
| 01 | 03 | 03 | 2700 | 271 | 005 | Fornitura | 31,668.00 | 0.00 | 31,668.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 31,668.00 | Par/Pieza | 26 |

| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNÉRICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | |
|-----|----------|-------------|----------|------------------|------|---|-------------------------------|-----------|--------------|------------------------|-----------|------------------|---------------|-------------------------|-----------|
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | | | | SUB TOTAL |
| 01 | 03 | 03 | 2800 | | | Materiales y Suministros para Seguridad | 101,337.60 | 0.00 | 101,337.60 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 101,337.60 | | |
| 01 | 03 | 03 | 2800 | 283 | | Prendas de protección para seguridad pública y nacional | 101,337.60 | 0.00 | 101,337.60 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 101,337.60 | | |
| 01 | 03 | 03 | 2800 | 283 | 001 | Balaclava | 21,112.00 | 0.00 | 21,112.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 21,112.00 | Pieza | 26 |
| 01 | 03 | 03 | 2800 | 283 | 015 | Funda para arma | 36,192.00 | 0.00 | 36,192.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 36,192.00 | Pieza | 26 |
| 01 | 03 | 03 | 2800 | 283 | 019 | Gautes tácticos | 24,429.60 | 0.00 | 24,429.60 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 24,429.60 | Pieza | 26 |
| 01 | 03 | 03 | 2800 | 283 | 038 | Rodilleras | 19,604.00 | 0.00 | 19,604.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 19,604.00 | Pieza | 26 |
| 01 | 03 | 03 | | | | Servicios Generales | 9,013,200.00 | 0.00 | 9,013,200.00 | 4,176,000.00 | 0.00 | 4,176,000.00 | 13,189,200.00 | | |
| 01 | 03 | 03 | 3100 | | | Servicios Básicos | 9,013,200.00 | 0.00 | 9,013,200.00 | 4,176,000.00 | 0.00 | 4,176,000.00 | 13,189,200.00 | | |
| 01 | 03 | 03 | 3100 | 319 | | Servicios integrales y otros servicios | 9,013,200.00 | 0.00 | 9,013,200.00 | 4,176,000.00 | 0.00 | 4,176,000.00 | 13,189,200.00 | | |
| 01 | 03 | 03 | 3100 | 319 | 001 | Servicios integrales de telecomunicación | 9,013,200.00 | 0.00 | 9,013,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,013,200.00 | Servicio | 1 |
| 01 | 03 | 03 | 3100 | 319 | 002 | Consultas de geolocalización | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,176,000.00 | 0.00 | 4,176,000.00 | 4,176,000.00 | Servicio | 4000 |
| 01 | 03 | 03 | | | | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 434,166.84 | 0.00 | 434,166.84 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 434,166.84 | | |
| 01 | 03 | 03 | 5100 | | | Mobiliario y Equipo de Administración | 236,388.00 | 0.00 | 236,388.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 236,388.00 | | |
| 01 | 03 | 03 | 5100 | 515 | | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 236,388.00 | 0.00 | 236,388.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 236,388.00 | | |
| 01 | 03 | 03 | 5100 | 515 | 007 | Computadora portátil | 236,388.00 | 0.00 | 236,388.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 236,388.00 | Pieza | 8 |
| 01 | 03 | 03 | 5200 | | | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 197,778.84 | 0.00 | 197,778.84 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 197,778.84 | | |
| 01 | 03 | 03 | 5200 | 521 | | Equipos y aparatos audiovisuales | 182,700.00 | 0.00 | 182,700.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 182,700.00 | | |
| 01 | 03 | 03 | 5200 | 521 | 002 | Grabadora | 182,700.00 | 0.00 | 182,700.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 182,700.00 | Equipo/Pieza | 3 |
| 01 | 03 | 03 | 5200 | 523 | | Cámaras fotográficas y de video | 15,078.84 | 0.00 | 15,078.84 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,078.84 | | |
| 01 | 03 | 03 | 5200 | 523 | 007 | Videoproyector | 15,078.84 | 0.00 | 15,078.84 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,078.84 | Pieza | 1 |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Como evidencia del cumplimiento de las metas establecidas, deberá remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes.

D) SUBPROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS. | | | | |
|--------------------|--|--------------------|-----------|-------------------------|--------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | 3,083,741.21 | APORTACIÓN ESTATAL | 34,475.20 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | 3,118,216.41 |

| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GENERAL | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-----|----------|-------------|----------|-----------------|------|---|-------------------------------|-----------|--------------|------------------------|-----------|-----------|-------------------------|------------------|----------|
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | |
| 01 | 03 | 04 | | | | Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas | 3,083,741.21 | 0.00 | 3,083,741.21 | 34,475.20 | 0.00 | 34,475.20 | 3,118,216.41 | | |
| 01 | 03 | 04 | | | | Materiales y Suministros | 44,660.00 | 0.00 | 44,660.00 | 34,475.20 | 0.00 | 34,475.20 | 79,135.20 | | |
| 01 | 03 | 04 | 2500 | | | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30,995.20 | 0.00 | 30,995.20 | 30,995.20 | | |
| 01 | 03 | 04 | 2500 | 255 | | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30,995.20 | 0.00 | 30,995.20 | 30,995.20 | | |
| 01 | 03 | 04 | 2500 | 255 | 001 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30,995.20 | 0.00 | 30,995.20 | 30,995.20 | Pieza | 20 |
| 01 | 05 | 04 | 2700 | | | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 44,660.00 | 0.00 | 44,660.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 44,660.00 | | |
| 01 | 03 | 04 | 2700 | 272 | | Prendas de seguridad y protección personal | 44,660.00 | 0.00 | 44,660.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 44,660.00 | | |
| 01 | 03 | 04 | 2700 | 272 | 002 | Gautes | 3,132.00 | 0.00 | 3,132.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,132.00 | Par | 15 |
| 01 | 03 | 04 | 2700 | 272 | 004 | Traje de bioseguridad tyvek | 32,480.00 | 0.00 | 32,480.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 32,480.00 | Pieza | 8 |
| 01 | 03 | 04 | 2700 | 272 | 005 | Cubrebocas | 9,048.00 | 0.00 | 9,048.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,048.00 | Pieza | 20 |
| 01 | 03 | 04 | 2900 | | | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,480.00 | 0.00 | 3,480.00 | 3,480.00 | | |
| 01 | 03 | 04 | 2900 | 291 | | Herramientas menores | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,480.00 | 0.00 | 3,480.00 | 3,480.00 | | |
| 01 | 03 | 04 | 2900 | 291 | 001 | Herramientas menores | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,480.00 | 0.00 | 3,480.00 | 3,480.00 | Pieza | 8 |
| 01 | 03 | 04 | | | | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 3,039,081.21 | 0.00 | 3,039,081.21 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,039,081.21 | | |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | | | Mobiliario y Equipo de Administración | 1,890,571.01 | 0.00 | 1,890,571.01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,890,571.01 | | |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 511 | | Muebles de oficina y estantería | 320,135.20 | 0.00 | 320,135.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 320,135.20 | | |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 511 | 002 | Archivero | 94,637.00 | 0.00 | 94,637.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 94,637.00 | Pieza | 20 |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 511 | 006 | Escritorio | 96,280.00 | 0.00 | 96,280.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 96,280.00 | Pieza | 20 |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 511 | 008 | Librero | 28,536.00 | 0.00 | 28,536.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 28,536.00 | Pieza | 3 |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 511 | 010 | Mesa | 16,240.00 | 0.00 | 16,240.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,240.00 | Pieza | 1 |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 511 | 012 | Mostrador para recepción | 5,220.00 | 0.00 | 5,220.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,220.00 | Pieza | 1 |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 511 | 014 | Sala de espera | 34,272.20 | 0.00 | 34,272.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 34,272.20 | Pieza | 1 |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 511 | 015 | Silla | 44,950.00 | 0.00 | 44,950.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 44,950.00 | Pieza | 25 |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 515 | | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 1,568,056.66 | 0.00 | 1,568,056.66 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,568,056.66 | | |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 515 | 002 | Computadora de escritorio | 371,200.00 | 0.00 | 371,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 371,200.00 | Pieza | 20 |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 515 | 003 | Computadora portátil | 124,613.00 | 0.00 | 124,613.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 124,613.00 | Pieza | 5 |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 515 | 008 | Escáner portátil | 12,363.28 | 0.00 | 12,363.28 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,363.28 | Pieza | 2 |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 515 | 010 | Impresora láser | 15,054.48 | 0.00 | 15,054.48 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,054.48 | Pieza | 3 |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 515 | 011 | Impresora portátil | 11,845.90 | 0.00 | 11,845.90 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,845.90 | Pieza | 2 |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 515 | 012 | Multifuncional | 46,980.00 | 0.00 | 46,980.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 46,980.00 | Pieza | 10 |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 515 | 013 | Radar de penetración o georradar | 986,000.00 | 0.00 | 986,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 986,000.00 | Pieza | 1 |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 519 | | Otros mobiliarios y equipos de administración | 2,379.15 | 0.00 | 2,379.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,379.15 | | |
| 01 | 03 | 04 | 5100 | 519 | 004 | Tritrador de papel | 2,379.15 | 0.00 | 2,379.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,379.15 | Pieza | 1 |
| 01 | 03 | 04 | 5200 | | | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 164,830.20 | 0.00 | 164,830.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 164,830.20 | | |
| 01 | 03 | 04 | 5200 | 523 | | Cámaras fotográficas y de video | 164,830.20 | 0.00 | 164,830.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 164,830.20 | | |
| 01 | 03 | 04 | 5200 | 523 | 001 | Cámaras | 65,360.20 | 0.00 | 65,360.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 65,360.20 | Pieza | 5 |

| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNERICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
|-----|----------|-------------|----------|------------------|------|---|-------------------------------|-----------|------------|------------------------|-----------|-----------|------------------|----------|-------------------------|
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | |
| 01 | 03 | 04 | 5200 | 523 | 002 | Videoprojector | 18,560.00 | 0.00 | 18,560.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 18,560.00 | Pieza | 2 |
| 01 | 03 | 04 | 5200 | 523 | 003 | Videocámara | 80,910.00 | 0.00 | 80,910.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 80,910.00 | Pieza | 3 |
| 01 | 03 | 04 | 5600 | | | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 983,680.00 | 0.00 | 983,680.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 983,680.00 | | |
| 01 | 03 | 04 | 5600 | 565 | | Equipo de comunicación y telecomunicación | 983,680.00 | 0.00 | 983,680.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 983,680.00 | | |
| 01 | 03 | 04 | 5600 | 565 | 001 | Equipo para extracción de datos de celulares | 974,400.00 | 0.00 | 974,400.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 974,400.00 | Pieza | 2 |
| 01 | 03 | 04 | 5600 | 565 | 002 | Radios de comunicación | 9,280.00 | 0.00 | 9,280.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,280.00 | Pieza | 4 |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes.

b) “EL SECRETARIADO” con el apoyo de los Responsables Federales de los Programas con Prioridad Nacional, en su caso Subprogramas, realizará el seguimiento a los compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de que se cumplan con cada una de las metas establecidas en el presente Anexo Técnico.

E).SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPES).

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | | FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPES). | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|---|--------------------|------------------|------|--|-------------------------------|------------|------------|------------------------|-----------|-----------|------------------|----------|-------------------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | | 389,000.00 | APORTACIÓN ESTATAL | | 0.00 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | 389,000.00 | | | | | | | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNERICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | |
| 01 | 03 | 05 | | | | Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES) | 389,000.00 | 0.00 | 389,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 389,000.00 | | |
| 01 | 03 | 05 | | | | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 389,000.00 | 0.00 | 389,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 389,000.00 | | |
| 01 | 03 | 05 | 5100 | | | Mobiliario y Equipo de Administración | 389,000.00 | 0.00 | 389,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 389,000.00 | | |
| 01 | 03 | 05 | 5100 | 511 | | Muebles de oficina y estantería | 50,000.00 | 0.00 | 50,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 50,000.00 | | |
| 01 | 03 | 05 | 5100 | 511 | 001 | Archivero | 50,000.00 | 0.00 | 50,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 50,000.00 | Pieza | 10 |
| 01 | 03 | 05 | 5100 | 515 | | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 339,000.00 | 0.00 | 339,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 339,000.00 | | |
| 01 | 03 | 05 | 5100 | 515 | 004 | Computadora portátil | 243,000.00 | 0.00 | 243,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 243,000.00 | Pieza | 9 |

| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNÉRICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-----|----------|-------------|----------|------------------|------|---|-------------------------------|-----------|-----------|------------------------|-----------|-----------|-------------------------|------------------|----------|
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | TOTAL | | |
| 01 | 03 | 05 | 5100 | 515 | 011 | Escáner | 24,000.00 | 0.00 | 24,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 24,000.00 | Pieza | 4 |
| 01 | 03 | 05 | 5100 | 515 | 012 | Impresora | 42,000.00 | 0.00 | 42,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 42,000.00 | Pieza | 2 |
| 01 | 03 | 05 | 5100 | 515 | 016 | Plotter | 30,000.00 | 0.00 | 30,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30,000.00 | Pieza | 1 |

II. Acciones.

- a) Alinear su marco normativo al modelo nacional de Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica establecido por la UIF, a fin de cumplir con el objetivo del Subprograma.
- b) Remitir bimestralmente, a partir de la fecha de concertación del FASP y mediante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un informe suscrito por el Titular y/o Encargado de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE), dirigido al responsable federal del programa, en el que se informe detalladamente el avance obtenido en el cumplimiento de las metas correspondientes.
- c) Respecto del software y/o equipo tecnológico concertado, previo a su adquisición, se deberá enviar un oficio dirigido al responsable federal del programa, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que el responsable federal del programa valide su alineación al Modelo Nacional establecido por la UIF.
- d) Respecto de la capacitación y/o profesionalización al personal de las UIPE's, previo a su adquisición, se deberá enviar un oficio dirigido al responsable federal del programa, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en el que se indique detalladamente el contenido, tiempo de capacitación, datos de los instructores así como la experiencia y/o certificaciones con las que cuenta en la materia en la que se otorgará la capacitación

F).SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | | DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS. | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|---|--------------------|------------------|------|--|-------------------------------|---------------|---------------|------------------------|-----------|-----------|-------------------------|------------------|----------|
| APORTACIÓN FEDERAL | | 20,868,379.24 | APORTACIÓN ESTATAL | | 0.00 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | 20,868,379.24 | | | | | | | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNÉRICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | TOTAL | | |
| 01 | 03 | 06 | | | | Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos | 20,868,379.24 | 0.00 | 20,868,379.24 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 20,868,379.24 | | |
| 01 | 03 | 06 | | | | Materiales y Suministros | 8,133,170.56 | 0.00 | 8,133,170.56 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,133,170.56 | | |
| 01 | 03 | 06 | 2500 | | | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 8,058,390.00 | 0.00 | 8,058,390.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,058,390.00 | | |
| 01 | 03 | 06 | 2500 | 255 | | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 4,593,113.76 | 0.00 | 4,593,113.76 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,593,113.76 | | |

| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNÉRICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
|-----|----------|-------------|----------|------------------|------|--|-------------------------------|-----------|---------------|------------------------|-----------|-----------|------------------|----------|-------------------------|
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | TOTAL |
| 01 | 03 | 06 | 2500 | 255 | 001 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 1,593,113.76 | 0.00 | 1,593,113.76 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,593,113.76 | Pieza | 308 |
| 01 | 03 | 06 | 2500 | 259 | | Otros productos químicos | 6,465,276.24 | 0.00 | 6,465,276.24 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,465,276.24 | | |
| 01 | 03 | 06 | 2500 | 259 | 001 | Otros productos químicos | 6,465,276.24 | 0.00 | 6,465,276.24 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,465,276.24 | Pieza | 181 |
| 01 | 03 | 06 | 2700 | | | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 74,780.56 | 0.00 | 74,780.56 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 74,780.56 | | |
| 01 | 03 | 06 | 2700 | 272 | | Prendas de protección personal | 74,780.56 | 0.00 | 74,780.56 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 74,780.56 | | |
| 01 | 03 | 06 | 2700 | 272 | 001 | Bata | 36,192.00 | 0.00 | 36,192.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 36,192.00 | Pieza | 20 |
| 01 | 03 | 06 | 2700 | 272 | 002 | Cubrebocas | 9,251.00 | 0.00 | 9,251.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,251.00 | Pieza | 110 |
| 01 | 03 | 06 | 2700 | 272 | 004 | Gautes de acrilato | 29,337.56 | 0.00 | 29,337.56 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 29,337.56 | Par | 109 |
| 01 | 03 | 06 | | | | Servicios Generales | 11,140,556.68 | 0.00 | 11,140,556.68 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,140,556.68 | | |
| 01 | 03 | 06 | 3500 | | | Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación | 11,140,556.68 | 0.00 | 11,140,556.68 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,140,556.68 | | |
| 01 | 03 | 06 | 3500 | 354 | | Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 11,140,556.68 | 0.00 | 11,140,556.68 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,140,556.68 | | |
| 01 | 03 | 06 | 3500 | 354 | 001 | Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 11,140,556.68 | 0.00 | 11,140,556.68 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,140,556.68 | Servicio | 3 |
| 01 | 03 | 06 | | | | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 1,594,652.00 | 0.00 | 1,594,652.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,594,652.00 | | |
| 01 | 03 | 06 | 5300 | | | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 1,594,652.00 | 0.00 | 1,594,652.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,594,652.00 | | |
| 01 | 03 | 06 | 5300 | 531 | | Equipo médico y de laboratorio | 1,594,652.00 | 0.00 | 1,594,652.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,594,652.00 | | |
| 01 | 03 | 06 | 5300 | 531 | 070 | Electroforesis capilar | 24,708.00 | 0.00 | 24,708.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 24,708.00 | Pieza | 1 |
| 01 | 03 | 06 | 5300 | 531 | 094 | Equipo themomixer | 139,200.00 | 0.00 | 139,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 139,200.00 | Pieza | 1 |
| 01 | 03 | 06 | 5300 | 531 | 125 | Estuche de disección | 754,000.00 | 0.00 | 754,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 754,000.00 | Pieza | 10 |
| 01 | 03 | 06 | 5300 | 531 | 200 | Moto herramienta de corte dremel | 46,400.00 | 0.00 | 46,400.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 46,400.00 | Pieza | 10 |
| 01 | 03 | 06 | 5300 | 531 | 230 | Sierra de autopsia | 630,344.00 | 0.00 | 630,344.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 630,344.00 | Pieza | 10 |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a). Enviar mensualmente, dentro de los primeros diez días, a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, los perfiles genéticos que obren en esa instancia forense y los electroferogramas en formato PDF, ello mediante el uso del Formato Homologado para el Ingreso de Perfiles Genéticos al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista en el formato y con los siguientes índices: cadáveres, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes, lo anterior con el propósito de fortalecer la Base Nacional de Perfiles Genéticos.
- b). Fortalecer la intervención de las diversas especialidades periciales encargadas de la identificación humana, mediante la adquisición de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, esta última con la conexión de los diversos sistemas instalados en los Instancias de Procuración de Justicia del país a la Base Nacional administrada por el Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Coordinación de Métodos de

Investigación de la Fiscalía General de la República. Enviar evidencia documental que permita su validación y seguimiento.

c). Remitir a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días, la Estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), lo anterior, si la Entidad Federativa no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística.

d). Proporcionar a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, la estadística por especialidad pericial de los productos recibidos y emitidos (solicitudes de intervenciones, dictámenes, informes, requerimientos, entre otros) a efecto de contar con un panorama nacional que vislumbre de manera general la operación del servicio pericial, además de atender los acuerdos adoptados por el Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

e). Para la operación y uso de los equipos especializados de última generación, adquiridos con el presente recurso, se deberá contar con las instalaciones y/o infraestructura que cumpla con estándares nacionales e internacionales, así como con el personal pericial capacitado y especializado.

G).SUBPROGRAMA: MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | | | | | MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA. | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|-------------|----------|------------------|---|---|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|--------------|-------------------------|------------------|----------|
| APORTACIÓN FEDERAL | | | | | 22,582,162.52 | APORTACIÓN ESTATAL | | | 3,718,341.48 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | | 26,300,504.00 | | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNÉRICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | TOTAL | | |
| 01 | 03 | 07 | | | | Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética | 22,582,162.52 | 0.00 | 22,582,162.52 | 3,718,341.48 | 0.00 | 3,718,341.48 | 26,300,504.00 | | |
| 01 | 03 | 07 | | | | Materiales y Suministros | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 167,040.00 | 0.00 | 167,040.00 | 167,040.00 | | |
| 01 | 03 | 07 | 2900 | | | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 167,040.00 | 0.00 | 167,040.00 | 167,040.00 | | |
| 01 | 03 | 07 | 2900 | 294 | | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 167,040.00 | 0.00 | 167,040.00 | 167,040.00 | | |
| 01 | 03 | 07 | 2900 | 294 | 001 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 167,040.00 | 0.00 | 167,040.00 | 167,040.00 | Lote | 2 |
| 01 | 03 | 07 | | | | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 22,582,162.52 | 0.00 | 22,582,162.52 | 3,551,301.48 | 0.00 | 3,551,301.48 | 26,133,464.00 | | |
| 01 | 03 | 07 | 5100 | | | Mobiliario y Equipo de Administración | 1,057,224.00 | 0.00 | 1,057,224.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,057,224.00 | | |
| 01 | 03 | 07 | 5100 | 515 | | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 1,057,224.00 | 0.00 | 1,057,224.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,057,224.00 | | |
| 01 | 03 | 07 | 5100 | 515 | 004 | Computadora portátil | 640,320.00 | 0.00 | 640,320.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 640,320.00 | Pieza | 8 |
| 01 | 03 | 07 | 5100 | 515 | 009 | Disco duro externo | 37,584.00 | 0.00 | 37,584.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 37,584.00 | Pieza | 18 |
| 01 | 03 | 07 | 5100 | 515 | 024 | Sistema de almacenamiento por red (SAN) | 379,320.00 | 0.00 | 379,320.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 379,320.00 | Equipo/Pieza | 1 |
| 01 | 03 | 07 | 5200 | | | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 9,280.00 | 0.00 | 9,280.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,280.00 | | |
| 01 | 03 | 07 | 5200 | 523 | | Cámaras fotográficas y de video | 9,280.00 | 0.00 | 9,280.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,280.00 | | |
| 01 | 03 | 07 | 5200 | 523 | 002 | Video proyector | 9,280.00 | 0.00 | 9,280.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,280.00 | Pieza | 1 |
| 01 | 03 | 07 | 5900 | | | Activos Intangibles | 21,515,658.52 | 0.00 | 21,515,658.52 | 3,551,301.48 | 0.00 | 3,551,301.48 | 25,066,960.00 | | |

| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNERICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
|-----|----------|-------------|----------|------------------|------|---|-------------------------------|-----------|---------------|------------------------|-----------|--------------|------------------|----------|-------------------------|
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | TOTAL |
| 01 | 03 | 07 | 5900 | 591 | | Software | 17,448,698.52 | 0.00 | 17,448,698.52 | 3,551,301.48 | 0.00 | 3,551,301.48 | 21,000,000.00 | | |
| 01 | 03 | 07 | 5900 | 591 | 001 | Software | 17,448,698.52 | 0.00 | 17,448,698.52 | 3,551,301.48 | 0.00 | 3,551,301.48 | 21,000,000.00 | Licencia | 5 |
| 01 | 03 | 07 | 5900 | 597 | | Licencias informáticas e intelectuales | 4,066,960.00 | 0.00 | 4,066,960.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,066,960.00 | | |
| 01 | 03 | 07 | 5900 | 597 | 001 | Licencias | 4,066,960.00 | 0.00 | 4,066,960.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,066,960.00 | Licencia | 17 |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Establecer acciones de coordinación con las Unidades de Policía Cibernética Estatales, considerando procesos operativos, indicadores, protocolos de operación, así como actividades en materia de Ciberseguridad.
- Realizar reuniones de trabajo con las Unidades de Policía Cibernética Estatales dependiendo de su nivel de madurez, con la finalidad de compartir información de experiencias y mejores prácticas en temas de Ciberseguridad, así como para mejorar la coordinación entre las diversas corporaciones policiales en la lucha contra la delincuencia.
- Establecer políticas públicas en materia de prevención de delitos cibernéticos en el país con la colaboración de las Unidades de Policía Cibernética Estatales.

IV. PROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | | ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES. | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|--|--------------------|------------------|------------|--|-------------------------------|--------------|------------|------------------------|-----------|------------|------------------|----------|-------------------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | | 610,840.00 | APORTACIÓN ESTATAL | | 694,300.00 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | 1,305,140.00 | | | | | | | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNERICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | TOTAL |
| 02 | 04 | 01 | | | | Acceso a la Justicia para las Mujeres | 610,840.00 | 0.00 | 610,840.00 | 694,300.00 | 0.00 | 694,300.00 | 1,305,140.00 | | |
| 02 | 04 | 01 | | | | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 610,840.00 | 0.00 | 610,840.00 | 694,300.00 | 0.00 | 694,300.00 | 1,305,140.00 | | |
| 02 | 04 | 01 | 5100 | | | Mobiliario y Equipo de Administración | 380,000.00 | 0.00 | 380,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 380,000.00 | | |
| 02 | 04 | 01 | 5100 | 515 | | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 380,000.00 | 0.00 | 380,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 380,000.00 | | |
| 02 | 04 | 01 | 5100 | 515 | 001 | Computadora de escritorio | 380,000.00 | 0.00 | 380,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 380,000.00 | Pieza | 20 |
| 02 | 04 | 01 | 5400 | | | Vehículos y Equipo de Transporte | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 694,300.00 | 0.00 | 694,300.00 | 694,300.00 | | |
| 02 | 04 | 01 | 5400 | 541 | | Vehículos y equipo terrestre | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 694,300.00 | 0.00 | 694,300.00 | 694,300.00 | | |

| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GENERAL | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
|-----|----------|-------------|----------|-----------------|------|---|-------------------------------|-----------|------------|------------------------|-----------|------------|------------------|----------|-------------------------|
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | |
| 02 | 04 | 01 | 5400 | 541 | 001 | Vehículo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 694,300.00 | 0.00 | 694,300.00 | 694,300.00 | Pieza | 3 |
| 02 | 04 | 01 | 5900 | | | Activos Intangibles | 230,840.00 | 0.00 | 230,840.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 230,840.00 | | |
| 02 | 04 | 01 | 5900 | 597 | | Licencias Informáticas e intelectuales | 230,840.00 | 0.00 | 230,840.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 230,840.00 | | |
| 02 | 04 | 01 | 5900 | 597 | 001 | Licencias | 230,840.00 | 0.00 | 230,840.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 230,840.00 | Licencia | 1 |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

a) Destinar los recursos asignados al Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:

i. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

a. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán contar con por lo menos un Centro de Justicia para las Mujeres, cuyo diseño y funcionamiento estará apegado a los manuales y protocolos definidos por la Secretaría de Gobernación, en términos del **Acuerdo 10/XXXIX/15** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

El inmueble debe contar con: Área de Información y difusión (acceso y recepción); Área de Primera atención (asistencia médica, asistencia médica de emergencia, asistencia social, asistencia legal y asistencia psicológica); Áreas de trabajo del personal: (cámara Gesell, ludoteca, área administrativa general); Área para refugio temporal; Área de atención subsecuente (Salón de Usos múltiples, salón para terapias grupales); Área de Justicia (de juicio, de coordinación con el Ministerio Público).

ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

2.1 Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por “EL SECRETARIADO”.

b) El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:

- Deberá certificarse o renovar su certificación cada dos años, con base en los 48 indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emita la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo **05/XLIII/17** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.

- Deberán apegarse a los "lineamientos para creación y Operación" publicados por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas.
- Capacitar en perspectiva de género, violencia contra las mujeres, derechos humanos y demás temas relativos al personal de los Centros
- Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrecen, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.

B. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | | | | | PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA. | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|-------------|----------|------------------|--|---|-------------------------------|-----------|--------------|-------------------------|-----------|--------------|------------------|----------|-------------------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | | | | | 0.00 | APORTACIÓN ESTATAL | | | 3,476,149.68 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | | 3,476,149.68 | | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNÉRICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | TOTAL |
| 02 | 04 | 02 | | | | Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,476,149.68 | 0.00 | 3,476,149.68 | 3,476,149.68 | | |
| 02 | 04 | 02 | | | | Servicios Personales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,976,149.68 | 0.00 | 2,976,149.68 | 2,976,149.68 | | |
| 02 | 04 | 02 | 1200 | | | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,976,149.68 | 0.00 | 2,976,149.68 | 2,976,149.68 | | |
| 02 | 04 | 02 | 1200 | 121 | | Honorarios asimilables a salarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,976,149.68 | 0.00 | 2,976,149.68 | 2,976,149.68 | | |
| 02 | 04 | 02 | 1200 | 121 | 001 | Honorarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,976,149.68 | 0.00 | 2,976,149.68 | 2,976,149.68 | Persona | 14 |
| 02 | 04 | 02 | | | | Servicios Generales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 500,000.00 | 0.00 | 500,000.00 | 500,000.00 | | |
| 02 | 04 | 02 | 3300 | | | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 500,000.00 | 0.00 | 500,000.00 | 500,000.00 | | |
| 02 | 04 | 02 | 3300 | 339 | | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 500,000.00 | 0.00 | 500,000.00 | 500,000.00 | | |
| 02 | 04 | 02 | 3300 | 339 | 001 | Servicios integrales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 500,000.00 | 0.00 | 500,000.00 | 500,000.00 | Servicio | 1 |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana".
- Alinear su actuación conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- Que las acciones sustantivas de las metas convenidas tengan una duración mínima de 6 meses para su implementación y el alcance sea de mediano a largo plazo, con el objeto de evaluar con indicadores de gestión e impacto, el resultado obtenido.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | | FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL. | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|---|--------------------|------------------|--------------|---|-------------------------------|---------------|---------------|------------------------|-----------|--------------|------------------|----------|-------------------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | | 20,033,954.00 | APORTACIÓN ESTATAL | | 3,788,321.81 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | 23,822,275.81 | | | | | | | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GENÉRICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | TOTAL |
| 03 | 05 | 01 | | | | Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional | 20,033,954.00 | 0.00 | 20,033,954.00 | 3,788,321.81 | 0.00 | 3,788,321.81 | 23,822,275.81 | | |
| 03 | 05 | 01 | | | | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 5,104,000.00 | 0.00 | 5,104,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,104,000.00 | | |
| 03 | 05 | 01 | 5600 | | | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 5,104,000.00 | 0.00 | 5,104,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,104,000.00 | | |
| 03 | 05 | 01 | 5600 | 569 | | Otros equipos | 5,104,000.00 | 0.00 | 5,104,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,104,000.00 | | |
| 03 | 05 | 01 | 5600 | 569 | 001 | Aduana inteligente | 5,104,000.00 | 0.00 | 5,104,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,104,000.00 | Pieza | 2 |
| 03 | 05 | 01 | | | | Inversión Pública | 14,929,954.00 | 0.00 | 14,929,954.00 | 3,788,321.81 | 0.00 | 3,788,321.81 | 18,718,275.81 | | |
| 03 | 05 | 01 | 6200 | | | Obra Pública en Bienes Propios | 14,929,954.00 | 0.00 | 14,929,954.00 | 3,788,321.81 | 0.00 | 3,788,321.81 | 18,718,275.81 | | |
| 03 | 05 | 01 | 6200 | 622 | | Edificación no habitacional | 14,929,954.00 | 0.00 | 14,929,954.00 | 3,788,321.81 | 0.00 | 3,788,321.81 | 18,718,275.81 | | |
| 03 | 05 | 01 | 6200 | 622 | 002 | Mejoramiento y/o ampliación | 14,929,954.00 | 0.00 | 14,929,954.00 | 3,788,321.81 | 0.00 | 3,788,321.81 | 18,718,275.81 | | |
| 03 | 05 | 01 | 6200 | 622 | 002001 | Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública Nombre: Centro de Reinserción Social No. 3 de Cd. Juárez Domicilio: C. Barranco Azul No. 1640, Col. Faribío Ortega Meta: Terminación del edificio de alta seguridad que albergará a 46 ppl, con área de 482 m2 por cada nivel constando de 4 niveles, INCLUYE CCTV Y AUTOMATIZACIÓN DE CELDAS Y ESCLUSAS Etapa: 2 de 2 | 13,773,787.00 | 0.00 | 13,773,787.00 | 3,653,980.25 | 0.00 | 3,653,980.25 | 17,427,767.25 | Obra | 1 |
| 03 | 05 | 01 | 6200 | 622 | 002002 | Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública Domicilio: Centro de Reinserción Social No. 3 de Cd. Juárez Meta: Construcción de 101 ml de barda de seguridad a una altura de 4.5 mts. con malla y concertina a base de block eteno de concreto armado y estesa para el edificio de alta seguridad del CERESO 3 Etapa: 1 de 1 | 1,156,167.00 | 0.00 | 1,156,167.00 | 134,341.56 | 0.00 | 134,341.56 | 1,290,508.56 | Obra | 1 |

II. Acciones.**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- a) Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.
- b) Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- c) Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.
- d) Elaborar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- e) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- f) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en los Principales Centros Penitenciarios.
- g) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.

B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

VI. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASES DE DATOS DEL SNSP.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | | SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASES DE DATOS DEL SNSP. | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|--|--------------------|------------------|--------------|--|-------------------------------|--------------|--------------|------------------------|-----------|--------------|------------------|-------------------------------|-------------------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | | 2,183,382.35 | APORTACIÓN ESTATAL | | 6,738,920.36 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | 8,922,302.71 | | | | | | | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNERICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD PERSONA / CANTIDAD 2 | |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | |
| 04 | 06 | 01 | | | | Sistema Nacional de Información, base de datos del SNSP | 2,183,382.35 | 0.00 | 2,183,382.35 | 6,738,920.36 | 0.00 | 6,738,920.36 | 8,922,302.71 | | |
| 04 | 06 | 01 | | | | Servicios Personales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,738,920.36 | 0.00 | 6,738,920.36 | 6,738,920.36 | | |
| 04 | 06 | 01 | 1200 | | | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,738,920.36 | 0.00 | 6,738,920.36 | 6,738,920.36 | | |
| 04 | 06 | 01 | 1200 | 121 | | Honorarios asimilables a salarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,738,920.36 | 0.00 | 6,738,920.36 | 6,738,920.36 | | |
| 04 | 06 | 01 | 1200 | 121 | 001 | Honorarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,738,920.36 | 0.00 | 6,738,920.36 | 6,738,920.36 | Persona | 37 |
| 04 | 06 | 01 | | | | Servicios Generales | 2,183,382.35 | 0.00 | 2,183,382.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,183,382.35 | | |
| 04 | 06 | 01 | 3500 | | | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2,183,382.35 | 0.00 | 2,183,382.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,183,382.35 | | |
| 04 | 06 | 01 | 3500 | 357 | | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 2,183,382.35 | 0.00 | 2,183,382.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,183,382.35 | | |
| 04 | 06 | 01 | 3500 | 357 | 005 | Póliza de mantenimiento de equipo AFIS | 2,183,382.35 | 0.00 | 2,183,382.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,183,382.35 | Póliza | 1 |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Registrar, copiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” los datos, cifras y registros con que se alimentan las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, así como de incidencia delictiva a través de los medios y aplicativos establecidos, cumpliendo con los criterios de calidad de la información y plazos establecidos.
- b) Garantizar la actualización y veracidad de la información contenida en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, y de incidencia delictiva estableciendo mecanismos de acopio, verificación, validación y suministro de la información que garanticen su calidad, así como el cumplimiento de las metas convenidas en la sección anterior, las cuales serán valoradas por “EL SECRETARIADO” conforme al procedimiento del Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, “Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública” aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016. y el Acuerdo 13/XXXVIII/15. Nueva metodología para el registro y reporte de la incidencia delictiva aprobado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015.
- c) Garantizar que los primeros respondientes cuenten con los accesos y medios necesarios para realizar el Registro Nacional de Detenciones. Asimismo, capacitar su estado de fuerza en el uso correcto de dicho Registro
- d) Seguir los criterios y disposiciones del Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” en materia de intercambio, registro, sistematización y consulta de la

información de seguridad pública en las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

- e) Suministrar permanentemente, en el periodo establecido en la normatividad correspondiente, los Informes Policiales Homologados (IPH) que las instancias estatales y municipales están obligadas a generar (incluidas las procuradurías generales de justicia estatales / fiscalías generales estatales), de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Protocolo Nacional de Primer Respondiente y la información solicitada a través del anexo correspondiente.
- f) Realizar la totalidad de los cambios, modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones a los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cumplimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- g) Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, conectividad recursos humanos, usuarios, contraseñas, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación de las bases de datos, y homologación de sistemas de información. Lo anterior, para el adecuado suministro de las bases de datos que integran el Sistema Nacional de Información.
- h) Suministrar y mantener actualizada la información de datos generales, personales y biométricos necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
- i) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, por lo cual deberán remitir semestralmente la relación de Instituciones y municipios interconectados a través de la red estatal hacia los Nodos o Sub Nodos de interconexión.
- j) Enviar oportunamente a "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, la información mensual de incidencia delictiva general y específica por delito (a nivel estatal y desagregada a nivel municipal para la totalidad de sus municipios), así como de víctimas, de conformidad con los plazos, formatos, especificaciones, criterios metodológicos, formatos y manuales de llenado, y a través de los medios electrónicos establecidos para el efecto, y cumpliendo con los criterios de calidad de la información definidos.
- k) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 12 de junio de 2020 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un detalle técnico de las acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.
- l) Informar trimestralmente a "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información las circunstancias por las que los municipios no capturan el Informe Policial Homologado (IPH) a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información.
- m) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, garantizando en suministro, consulta e intercambio de información a las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

C) SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | | SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS. | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|--|--------------------|------------------|--------------|---|-------------------------------|---------------|--------------|------------------------|-----------|--------------|------------------|----------|-------------------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | | 5,729,788.96 | APORTACIÓN ESTATAL | | 9,960,908.80 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | 15,690,697.76 | | | | | | | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNERICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | TOTAL |
| 04 | 06 | 02 | | | | Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas | 5,729,788.96 | 0.00 | 5,729,788.96 | 9,960,908.80 | 0.00 | 9,960,908.80 | 15,690,697.76 | | |
| 04 | 06 | 02 | | | | Servicios Personales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,914,508.80 | 0.00 | 9,914,508.80 | 9,914,508.80 | | |
| 04 | 06 | 02 | 1200 | | | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,914,508.80 | 0.00 | 9,914,508.80 | 9,914,508.80 | | |
| 04 | 06 | 02 | 1200 | 121 | | Honorarios asimilables a salarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,914,508.80 | 0.00 | 9,914,508.80 | 9,914,508.80 | | |
| 04 | 06 | 02 | 1200 | 121 | 001 | Honorarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,914,508.80 | 0.00 | 9,914,508.80 | 9,914,508.80 | Persona | 65 |
| 04 | 06 | 02 | | | | Servicios Generales | 5,729,788.96 | 0.00 | 5,729,788.96 | 46,400.00 | 0.00 | 46,400.00 | 5,776,188.96 | | |
| 04 | 06 | 02 | 3100 | | | Servicios Básicos | 18,000.00 | 0.00 | 18,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 18,000.00 | | |
| 04 | 06 | 02 | 3100 | 317 | | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información | 18,000.00 | 0.00 | 18,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 18,000.00 | | |
| 04 | 06 | 02 | 3100 | 317 | 001 | Servicios de conducción de señales analógicas y digitales | 18,000.00 | 0.00 | 18,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 18,000.00 | Servicio | 1 |
| 04 | 06 | 02 | 3300 | | | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 46,400.00 | 0.00 | 46,400.00 | 46,400.00 | | |
| 04 | 06 | 02 | 3300 | 333 | | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 46,400.00 | 0.00 | 46,400.00 | 46,400.00 | | |
| 04 | 06 | 02 | 3300 | 333 | 001 | Servicios relacionados con certificación de procesos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 46,400.00 | 0.00 | 46,400.00 | 46,400.00 | Servicio | 1 |
| 04 | 06 | 02 | 3500 | | | Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 5,711,788.96 | 0.00 | 5,711,788.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,711,788.96 | | |
| 04 | 06 | 02 | 3500 | 353 | | Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información | 5,711,788.96 | 0.00 | 5,711,788.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,711,788.96 | | |
| 04 | 06 | 02 | 3500 | 353 | 002 | Mantenimiento y conservación de equipos de comunicación | 5,711,788.96 | 0.00 | 5,711,788.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,711,788.96 | Servicio | 1 |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia emitida por el “EL SECRETARIADO”.
- b) Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, así como del servicio de denuncia anónima a través del número único armonizado 089 a nivel nacional.
- c) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1 y del 089.
- d) Actualizar el listado de personal destinado para la operación del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y de Servicio de Atención de Llamadas de Denuncia Anónima

089, mismos que deberán de estar debidamente inscritos en la Base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

- e) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático en su caso, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- f) Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.
- g) Remitir al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia la información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 y deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- h) Reportar los incidentes de emergencia y denuncias anónimas y utilizando a) el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente y b) el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima.
- i) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- j) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- k) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del servicio de denuncia anónima 0-89 la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- l) Participar con el Centro Nacional Información de "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189, 190 y 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantice el uso de la georreferenciación, así como la recepción de mensajes SMS para la atención de las llamadas de emergencia respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- m) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- n) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- o) Concluir el cambio de imagen institucional del 9-1-1 en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en base a lo establecido en el Manual de identidad del 9-1-1 publicado en la página de "EL SECRETARIADO".
- p) Integrar la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia que opere "LA ENTIDAD FEDERATIVA", Así como promover su difusión y buen uso de la misma.

- q) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- r) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 12 de junio de 2020 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, el detalle técnico de las acciones relativas al subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.
- s) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, garantizando administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1

D) SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | | RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|-----------------------------------|--------------------|------------------|--------------|--|-------------------------------|---------------|---------------|------------------------|-----------|--------------|------------------|--------------|-------------------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | | 14,449,261.00 | APORTACIÓN ESTATAL | | 3,000,000.00 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | 17,449,261.00 | | | | | | | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNERICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | |
| 04 | 06 | 03 | | | | Red Nacional de Radiocomunicación | 14,449,261.00 | 0.00 | 14,449,261.00 | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 17,449,261.00 | | |
| 04 | 06 | 03 | | | | Materiales y Suministros | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 6,000,000.00 | | |
| 04 | 06 | 03 | 2400 | | | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | | |
| 04 | 06 | 03 | 2400 | 246 | | Material eléctrico y electrónico | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | | |
| 04 | 06 | 03 | 2400 | 246 | 001 | Material eléctrico y electrónico | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | Lote | 1 |
| 04 | 06 | 03 | 2900 | | | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 | | |
| 04 | 06 | 03 | 2900 | 298 | | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 | | |
| 04 | 06 | 03 | 2900 | 298 | 001 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 | Lote | 1 |
| 04 | 06 | 03 | | | | Servicios Generales | 8,400,000.00 | 0.00 | 8,400,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,400,000.00 | | |
| 04 | 06 | 03 | 3500 | | | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 8,400,000.00 | 0.00 | 8,400,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,400,000.00 | | |
| 04 | 06 | 03 | 3500 | 357 | | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 8,400,000.00 | 0.00 | 8,400,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,400,000.00 | | |
| 04 | 06 | 03 | 3500 | 357 | 001 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo | 8,400,000.00 | 0.00 | 8,400,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,400,000.00 | Servicio | 1 |
| 04 | 06 | 03 | | | | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 3,049,261.00 | 0.00 | 3,049,261.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,049,261.00 | | |
| 04 | 06 | 03 | 5600 | | | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 3,049,261.00 | 0.00 | 3,049,261.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,049,261.00 | | |
| 04 | 06 | 03 | 5600 | 565 | | Equipo de comunicación y telecomunicación | 3,049,261.00 | 0.00 | 3,049,261.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,049,261.00 | | |
| 04 | 06 | 03 | 5600 | 565 | 008 | Terminal digital móvil | 424,386.00 | 0.00 | 424,386.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 424,386.00 | Equipo/Pieza | 6 |

| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNÉRICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
|-----|----------|-------------|----------|------------------|------|---|-------------------------------|-----------|-----------|------------------------|-----------|-----------|------------------|----------|---------------------------|
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | |
| | | | | | | | 04 | 06 | 03 | 5600 | 565 | 009 | | | Terminal digital portátil |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio.
- b) Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” la siguiente información de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:
 - I. Cobertura actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general de la infraestructura instalada (Repetidores en TDM e IP y P25, número de canales, conmutadores primarios, secundarios, saltos de microondas, etcétera).
 - IV. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Reporte de disponibilidad de la red desglosado por sitio.
 - VI. Relación de equipos (RFSI) inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VII. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VIII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
- c) Garantizar la cobertura y operación de la Red Nacional de Radiocomunicación para los municipios beneficiados por el Subsidio FORTASEG en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como configurar y adscribir a la Red Nacional de Radiocomunicación, los equipos de radiocomunicación que adquieran con dicho Subsidio.
- d) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 12 de junio de 2020 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un proyecto de las acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.
- e) Llevar a cabo los trabajos de conexión de los sitios de repetición con conectividad IP, a la Red Nacional de Radiocomunicación a través de la Red Nacional de Telecomunicaciones.
- f) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, permitiendo la actualización y consolidación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

E) SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SUBPROGRAMA | | FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN. | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|---|--------------------|------------------|---------------|--|-------------------------------|---------------|-----------|------------------------|-----------|---------------|------------------|----------|-------------------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | | 0.00 | APORTACIÓN ESTATAL | | 16,223,000.00 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | 16,223,000.00 | | | | | | | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNERICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | TOTAL |
| 04 | 06 | 04 | | 00 | | Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,223,000.00 | 0.00 | 16,223,000.00 | 16,223,000.00 | | |
| 04 | 06 | 04 | | | | Servicios Generales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,223,000.00 | 0.00 | 16,223,000.00 | 16,223,000.00 | | |
| 04 | 06 | 04 | 3500 | | | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,223,000.00 | 0.00 | 16,223,000.00 | 16,223,000.00 | | |
| 04 | 06 | 04 | 3500 | 357 | | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,223,000.00 | 0.00 | 16,223,000.00 | 16,223,000.00 | | |
| 04 | 06 | 04 | 3500 | 357 | 001 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,223,000.00 | 0.00 | 16,223,000.00 | 16,223,000.00 | Servicio | 1 |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Mantener la operación del Sistema de Videovigilancia de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- b) Remitir mensualmente al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”, el reporte de disponibilidad, de efectividad y cobertura de los Sistemas de Videovigilancia de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los formatos y criterios que se establezca el Centro Nacional de Información.
- c) Remitir al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”, la ubicación geográfica de las cámaras de Videovigilancia instaladas en “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y sus actualizaciones, en el formato que para tales fines proporcione el Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”.
- d) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.
- e) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar al Centro Nacional de Información cuando estos se lleven a cabo.
- f) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de “EL SECRETARIADO”, así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.
- g) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 12 de junio de 2020 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un proyecto de las acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente de acuerdo a lo establecido en el inciso f)

**VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL REGISTRO VEHICULAR (REPUVE)
A). SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.**

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| PROGRAMA | | REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR. | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|-----------------------------|----------|--------------------|------|--|-------------------------------|-------------------------|-----------|------------------------|-----------|---------------|------------------|----------|-------------------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | | 0.00 | | APORTACIÓN ESTATAL | | 13,941,223.60 | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | 13,941,223.60 | | | | | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GENERAL | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | TOTAL |
| 04 | 07 | 01 | | | | Registro Público Vehicular | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,941,223.60 | 0.00 | 13,941,223.60 | 13,941,223.60 | | |
| 04 | 07 | 01 | | | | Servicios Personales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,309,223.60 | 0.00 | 11,309,223.60 | 11,309,223.60 | | |
| 04 | 07 | 01 | 1200 | | | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,309,223.60 | 0.00 | 11,309,223.60 | 11,309,223.60 | | |
| 04 | 07 | 01 | 1200 | 121 | | Honorarios asimilables a salarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,309,223.60 | 0.00 | 11,309,223.60 | 11,309,223.60 | | |
| 04 | 07 | 01 | 1200 | 121 | 001 | Honorarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,309,223.60 | 0.00 | 11,309,223.60 | 11,309,223.60 | Persona | 80 |
| 04 | 07 | 01 | | | | Servicios Generales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 532,000.00 | 0.00 | 532,000.00 | 532,000.00 | | |
| 04 | 07 | 01 | 3700 | | | Servicios de Traslado y Viáticos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 532,000.00 | 0.00 | 532,000.00 | 532,000.00 | | |
| 04 | 07 | 01 | 3700 | 375 | | Viáticos en el país | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 532,000.00 | 0.00 | 532,000.00 | 532,000.00 | | |
| 04 | 07 | 01 | 3700 | 375 | 001 | Viáticos nacionales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 532,000.00 | 0.00 | 532,000.00 | 532,000.00 | Traslado | 38 |
| 04 | 07 | 01 | | | | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,100,000.00 | 0.00 | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | | |
| 04 | 07 | 01 | 5400 | | | Vehículos y Equipo de Transporte | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,100,000.00 | 0.00 | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | | |
| 04 | 07 | 01 | 5400 | 541 | | Vehículos y equipo terrestre | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,100,000.00 | 0.00 | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | | |
| 04 | 07 | 01 | 5400 | 541 | 001 | Vehículo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,100,000.00 | 0.00 | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | Pieza | 1 |

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- Continuar con el suministro de la información para contar con una base de datos completa y actualizada.
- Poner en operación los módulos de verificación física y los arcos de lectura de la constancia de inscripción.
- Colocar la constancia de inscripción al total del parque vehicular de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, conforme a las metas definidas para 2020.
- Instrumentar sistemas eficientes de información que permitan la coordinación entre el Registro Público Vehicular y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para garantizar el suministro, integración, validación e intercambio de información, así como el cumplimiento de metas y alcances respectivos.
- Integrar el proyecto del Registro Público Vehicular, para la implementación total del Subprograma en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, definiendo los objetivos anuales en materia de constancias, módulos,(si aplica) y arcos de lectura, así como de los procedimientos y acciones para el seguimiento y atención de la información generada por éstos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS. | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------|-------------|--------------|------------------|--------------------|--|-------------------------------|--------------|--------------|-------------------------|-----------|--------------|------------------|----------|-------------------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | | | 1,250,000.00 | | APORTACIÓN ESTATAL | | | 4,343,437.68 | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO | | 5,593,437.68 | | | |
| EJE | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | CONCEPTO | PARTIDA GÉNERICA | BIEN | PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| | | | | | | | APORTACIONES FEDERALES (FASP) | | | APORTACIONES ESTATALES | | | | | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| | | | | | | | FEDERAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | ESTATAL | MUNICIPAL | SUB TOTAL | | | TOTAL |
| 00 | 00 | 00 | | | | Seguimiento y Evaluación de los Programas | 1,250,000.00 | 0.00 | 1,250,000.00 | 4,343,437.68 | 0.00 | 4,343,437.68 | 5,593,437.68 | | |
| 00 | 00 | 00 | | | | Servicios Personales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,866,437.68 | 0.00 | 3,866,437.68 | 3,866,437.68 | | |
| 00 | 00 | 00 | 1200 | | | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,866,437.68 | 0.00 | 3,866,437.68 | 3,866,437.68 | | |
| 00 | 00 | 00 | 1200 | 121 | | Honorarios asimilables a salarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,866,437.68 | 0.00 | 3,866,437.68 | 3,866,437.68 | | |
| 00 | 00 | 00 | 1200 | 121 | 001 | Honorarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,866,437.68 | 0.00 | 3,866,437.68 | 3,866,437.68 | Persona | 16 |
| 00 | 00 | 00 | | | | Servicios Generales | 1,250,000.00 | 0.00 | 1,250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,250,000.00 | | |
| 00 | 00 | 00 | 3300 | | | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 1,250,000.00 | 0.00 | 1,250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,250,000.00 | | |
| 00 | 00 | 00 | 3300 | 331 | | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 1,250,000.00 | 0.00 | 1,250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,250,000.00 | | |
| 00 | 00 | 00 | 3300 | 331 | 001 | Encuesta institucional | 500,000.00 | 0.00 | 500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 500,000.00 | Servicio | 1 |
| 00 | 00 | 00 | 3300 | 331 | 002 | Informe anual de evaluación | 750,000.00 | 0.00 | 750,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 750,000.00 | Servicio | 1 |
| 00 | 00 | 00 | | | | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 477,000.00 | 0.00 | 477,000.00 | 477,000.00 | | |
| 00 | 00 | 00 | 5100 | | | Mobiliario y Equipo de Administración | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 97,000.00 | 0.00 | 97,000.00 | 97,000.00 | | |
| 00 | 00 | 00 | 5100 | 511 | | Muebles de oficina y estantería | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 57,000.00 | 0.00 | 57,000.00 | 57,000.00 | | |
| 00 | 00 | 00 | 5100 | 511 | 008 | Sala de juntas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 57,000.00 | 0.00 | 57,000.00 | 57,000.00 | Pieza | 1 |
| 00 | 00 | 00 | 5100 | 515 | | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40,000.00 | 0.00 | 40,000.00 | 40,000.00 | | |
| 00 | 00 | 00 | 5100 | 515 | 002 | Computadora portátil | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40,000.00 | 0.00 | 40,000.00 | 40,000.00 | Pieza | 2 |
| 00 | 00 | 00 | 5900 | | | Activos Intangibles | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 380,000.00 | 0.00 | 380,000.00 | 380,000.00 | | |
| 00 | 00 | 00 | 5900 | 597 | | Licencias informáticas e intelectuales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 380,000.00 | 0.00 | 380,000.00 | 380,000.00 | | |
| 00 | 00 | 00 | 5900 | 597 | 001 | Licencias | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 380,000.00 | 0.00 | 380,000.00 | 380,000.00 | Licencia | 1 |

II. Acciones.

“LAS PARTES” ejecutarán las siguientes acciones.

“EL SECRETARIADO” deberá:

- a) Emitir a través de la Dirección General de Planeación, a más tardar el último día hábil de agosto de 2020 Los Lineamientos Generales de Evaluación referidos en el artículo 36 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), vigentes para el ejercicio 2020”, aprobados en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLV/19, en lo sucesivo “Criterios Generales”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

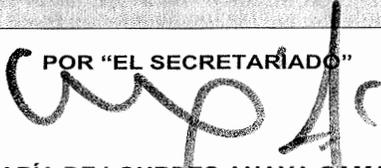
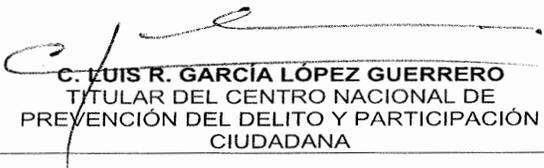
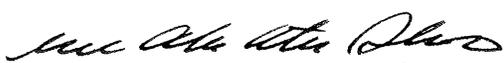
- a) A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a realizar acciones específicas para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, para lo cual deberá considerar los criterios, metodologías y entregables establecidos en los “LINEAMIENTOS”, así como lo previsto en los “Criterios Generales”.
- b) Se compromete a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, en su caso, para apoyar el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Se compromete a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP, asimismo elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- e) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- f) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine “EL SECRETARIADO”, en apego a la normativa aplicable; Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” u homologa, previa remisión a “EL SECRETARIADO”.
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2020.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2020, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los “Criterios Generales”, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

| FIRMAS | |
|--|---|
|  POR "EL SECRETARIADO" |  POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA" |
| C. MARÍA DE LOURDES ANAYA CAMARGO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SESNSP/99/2020 | C. ARTURO FUENTES VELEZ SECRETARIO DE HACIENDA |
|  C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN |  C. ULISES ENRIQUE PACHECO RODRÍGUEZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA |
|  C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | |
|  C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN | |
|  C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO | |
|  C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN | |
|  C. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO | |
|  C. EDUARDO BONILLA MAGAÑA DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR | |

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Urbano 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K061D1-A-6907 de fecha 14 de Octubre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | VISITA A LA OBRA | FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | APERTURA DE PROPOSICIONES |
|-------------------|--|---|--|--|---|
| SCOP-LPN-048-2020 | REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE "E", EN CD. JUÁREZ, CHIH. | 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. | 27 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: arturo.marruf@chihuahua.gob.mx y angela.saenz@chihuahua.gob.mx | 28 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. | 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. |

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

| ESPECIALIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|--|
| 130 | Edificación |
| Y 120 o contar con la Sub-especialidad 121 | Y Estructuras Metálicas o contar con la Sub-especialidad Techumbre |
| Y 310 o contar con las Sub-especialidades 311 y 312 | Y Instalaciones o contar con las Sub-especialidades Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas; e Instalaciones Eléctricas |

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scoop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 21 de Octubre al 30 de Octubre del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 21 de Octubre de 2020.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Urbano 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K061D1-A-6907 de fecha 14 de Octubre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | VISITA A LA OBRA | FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | APERTURA DE PROPOSICIONES |
|-------------------|--|---|--|--|---|
| SCOP-LPN-049-2020 | REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE "F", EN CD. JUÁREZ, CHIH. | 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. | 27 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: arturo.marrufo@chihuahua.gob.mx y angela.saenz@chihuahua.gob.mx | 28 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. | 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. |

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

| ESPECIALIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--------------|-------------|
| 130 | Edificación |

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 21 de Octubre al 30 de Octubre del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- b) El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- c) Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- d) La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- e) El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 21 de Octubre de 2020.


ESTADO LIBRE Y SOBERANO
CHIHUAHUA
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Urbano 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K061D1-A-6907 de fecha 14 de Octubre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | VISITA A LA OBRA | FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | APERTURA DE PROPOSICIONES |
|-------------------|--|---|---|--|---|
| SCOP-LPN-050-2020 | REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE "G", EN CD. JUÁREZ, CHIH. | 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. | 27 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: arturo.marruffo@chihuahua.gob.mx y angela.saenz@chihuahua.gob.mx | 28 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. | 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. |

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

| ESPECIALIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
| 130 | Edificación |
| Y 150 o contar con la Sub-especialidad 156 o con la Sub-especialidad 157 | Y Infraestructura de Zonas Urbanas y Sub-Urbanas o contar con la Sub-especialidad Viveros, Parques y Jardines o contar con la Sub-especialidad Rehabilitación de Parques deportivos-recreativos. |

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 21 de Octubre al 03 de Noviembre del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 21 de Octubre de 2020.


ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/103/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/103/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS TOXICOLÓGICOS PARA EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | NÚMERO DE RENGLÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|-------------------|------------------|---|----------|
| UNO | 1. | CAJA | PIPETAS DE TRANSFERENCIA DE PLÁSTICO CAPACIDAD 3 ML. CAJA CON 500 PIEZAS. | 4 |
| | 2. | PIEZA | ESCOBILLÓN DE CERDA NATURAL Y MANGO METÁLICO PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, DIÁMETRO: 1.2 CM, LONGITUD: 20 CM. | 2 |
| DOS | 1. | CAJA | TRIGL, REACTIVO ENZIMÁTICO COLORIMÉTRICO DISEÑADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICÉRIDOS EN SUERO Y PLASMA HUMANOS, CON UN RANGO DE MEDICIÓN DE 8.85 -885 MG/DL, SENSIBILIDAD DE 8.85 MG/DL, CONTENIENDO REACTIVO DE TRABAJO 1: TAMPÓN PIPES: 50 MMOL/L, PH 6.8; MG2+: 40 MMOL/L; COLATO SÓDICO: 0.20 MMOL/L; ATP: ≥1.4 MMOL/L; 4-AMINOFENAZONA: ≥0.13 MMOL/L; 4-CLOROFENOL: 4.7 MMOL/L; LPL (PSEUDOMONAS SPEC.): ≥83 MKAT/L; GK (BACILLUS STEAROTHERMOPHILUS): ≥3 MKAT/L; GPO (E. COLI): ≥41 MKAT/L; POD (RÁBANO PICANTE): ≥1.6 MKAT/L; CONSERVANTES. EN PRESENTACIÓN DE 4 X 50 TESTS. | 38 |
| TRES | 1. | PIEZA | TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y SEMICUANTITATIVA EN ORINA DE GLUCOSA, BILIRRUBINA, CETONA (ÁCIDO ACETOACÉTICO), GRAVEDAD ESPECÍFICA, SANGRE, PH, PROTEÍNAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. CUENTE CON PRUEBA DE REACTIVOS ESTÁN LISTOS PARA USAR, SESECHABLE. PUEDE SER LEÍDOS VISUALMENTE E INSTRUMENTALMENTE (COMPATIBLES CON EQUIPO DE URINALISIS YA EN INVENTARIO), CONTENIENDO LO SIGUIENTE PARA CADA DETERMINACIÓN: -GLUCOSA: 2.2 % W / W / GLUCOSA OXIDASA MICROBIANA, 1,3 UI); 1,0 % W / W DE PEROXIDASA (RÁBANO PICANTE 3.300 UI); 8,1 % W / W DE YODURO DE POTASIO; 69.8 % W / W DE BÜFER; 18.9 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS; BILIRRUBINA: 0.4 % W / W DE 2, SAL DE DIAZONIO 4 - DICLOROANILINA; 37.3 % W / W DE BÜFER; 62.3 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS; CETONA: 7.1 % W / W DE NITROPRUSIATO DE SODIO; 92.9 % W / W TAMPÓN; PESO ESPECÍFICO: 2.8 % W / W DE BROMOTIMOL AZUL; 68.8 % W / W DE POLI (METIL VINIL ÉTER / ANHÍDRIDO MALEICO); 28.4 % W / W DE HIDRÓXIDO DE SODIO; SANGRE: 6.8 % W / W DIHIDROPERÓXIDO DIISOPROPILBENCENO; 4.0 % W / W DE 3, 3', 5, 5' - TETRAMETILBENCIDINA; 48.0 % W / W DE BÜFER; 41.2 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS; PH: 0.2 % W / W DE ROJO DE METILO; 2.8 % W / W DE AZUL DE BROMOTIMOL; 97.0 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS; PROTEÍNAS: 0.3 % W / W TETRABROMOPHENOL AZUL; 97.3 % W / W DE TAMPÓN; 2/4 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS; UROBILINOGENO: 0.2 % W / W DE P - DIETILAMINO - BENZALDEHÍDO; 99.8 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS; NITRITOS: 1.4 % W / W DE ÁCIDO P-ARSANILICO; 1.3 % W / W DE 1, 2, 3, 4 - TETRAHIDROBENZO (H) QUINOLIN - 3 - OL; 10/8 % W / W TAMPÓN; 86.5 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS; LEUCOCITOS: 0.4 % W / W DE ÉSTER DE AMINOÁCIDO PIRROL DERIVATIZADO; 0.2 % W / W DE SAL DE DIAZONIO; 40.9 % W/W DE BÜFER; 58.5 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS. EN PRESENTACIÓN 100 TIRAS REACTIVAS / FRASCO. | 80 |
| CUATRO | 1. | CAJA | REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ANFETAMINAS EN ORINA: EMIT II ANFETAMINAS, INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO HOMOGÉNEO CON UN PUNTO DE CORTE DE 300 NG/DL, 500 Ó 1000 NG/DL, DISEÑADO PARA UTILIZARSE EN ANÁLISIS CUALITATIVO Y SEMICUANTITATIVO EN ANFETAMINAS EN ORINA HUMANA, CONTENIENDO REACTIVO 1, ANTICUERPO/SUSTRATO. ANTICUERPOS MONOCLONALES DE RATÓN CONTRA D-ANFETAMINAS (61 µg/ML) Y D-METANFETAMINA (10 µg/ML) ALBÚMINA DE SUERO BOVINO, G6P (5.5 MM), NAD (3.5 MM), ESTABILIZADORES Y CONSERVANTES, EN PRESENTACIÓN 115 ML; Y REACTIVO 2, ANFETAMINAS MARCADAS CON G6P/DH BACTERIANA (0.72 U/ML), TAMPÓN TRIS, ALBUMINA DE SUERO BOVINO, CONSERVANTES Y ESTABILIZADORES, EN PRESENTACIÓN DE 50 ML. | 3 |

ASÍ COMO 22 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA UNO, 30 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA DOS, 3 RENGLONES A LA PARTIDA TRES Y 12 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA CUATRO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|---|--|---|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE OCTUBRE AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx | \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. | | |

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
EN SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES SEMANAS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LE NOTIFICÓ DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA, C.P. 31313 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE OCTUBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/104/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/104/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DESTINADO A ESCUELAS PREPARATORIAS, PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|--|----------|
| UNO | COMPUTADORA PERSONAL: ALL IN ONE, INTEL® CORE™ I3 DE 8ª GENERACIÓN O EQUIPARABLE, 1 TB SATA 7200RPM, 4 GM DDR4-2400 SDRAM (3) (1X4 GB). | 247 |
| DOS | IMPRESORA: LÁSER, BLANCO Y NEGRO, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 21-30 PPM, USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, CONEXIÓN INALÁMBRICA 802.11 b/g/n, WIFI-802.11 b/g/n INTEGRADA. | 40 |
| TRES | COMPUTADORA PERSONAL: ALL IN ONE, INTEL® CORE™ I3 DE 8ª GENERACIÓN O EQUIPARABLE, 1 TB SATA 7200RPM, 4 GM DDR4-2400 SDRAM (3) (1X4 GB). | 33 |

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|---|---|---|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE OCTUBRE AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx | \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. | | |

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LA CALLE 34 Y CARLOS FUERO, COLONIA PACÍFICO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE OCTUBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/106/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/106/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, SERVICIO DE TRANSPORTE, MANIOBRA Y COLOCACIÓN DE BARRERAS DE CONCRETO TIPO JERSEY'S PARA LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PLAZAS DE COBRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: SAVALZA, JIMÉNEZ, CAMARGO, SAUCILLO, SACRAMENTO, CUAUHTÉMOC, OJO LAGUNA, GALEANA, VILLA AHUMADA, JERÓNIMO Y OJINAGA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

| PARTIDA | REGLÓN | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|--------|---|------------------|----------|
| UNO | 1 | SUMINISTRO DE BARRERAS DE CONCRETO TIPO JERSEY DE F' C= 300 KG / CM2, DE 3.00 METROS DE LARGO, SIMILARES A LAS EXISTENTES EN LAS CASETAS DE ACUERDO A ANEXO UNO-A. | PIEZA | 110 |
| | 2 | SUMINISTRO DE BARRERAS ESPECIALES TIPO "U" DE CONCRETO DE F' C= 300 KG / CM2, DE 2.00 METROS DE LARGO, BASE DE 70 CM TERMINANDO A UNA ALTURA DE 20 CM Y DE 60 CM DE ANCHO, CONTINUA DE 60 CM HASTA UNA ALTURA DE 80 CM, CON UNA SECCIÓN CENTRAL DE 20 CM DE ANCHO X 30 CM DE ALTO TIPO JARDINERA DE ACUERDO A ANEXO UNO-B. | PIEZA | 286 |
| DOS | 1 | TRANSPORTE Y MANIOBRA DE BARRERAS DE CONCRETO TIPO JERSEY DE F' C= 300 KG / CM2, DE 3.00 METROS DE LARGO X 0.80 METROS DE ALTURA. | PIEZA | 10 |
| | | TRANSPORTE Y MANIOBRA DE BARRERAS ESPECIALES TIPO "U" DE CONCRETO DE F' C= 300 KG / CM2, DE 2.00 METROS DE LARGO, BASE DE 70 CM TERMINANDO A UNA ALTURA DE 20 CM Y DE 60 CM DE ANCHO, CONTINUA DE 60 CM HASTA UNA ALTURA DE 80 CM, CON UNA SECCIÓN CENTRAL DE 20 CM DE ANCHO X 30 CM DE ALTO TIPO JARDINERA POR MEDIO DE MONTACARGAS. | PIEZA | 26 |
| | | MANIOBRA DE MOVIMIENTO DENTRO DE LA PLAZA DE COBRO PARA LA REUBICACIÓN DE BARRERAS DE CONCRETO. | PIEZA | 20 |
| | 2 | TRANSPORTE Y MANIOBRA DE BARRERAS DE CONCRETO TIPO JERSEY DE F' C= 300 KG / CM2, DE 3.00 METROS DE LARGO X 0.80 METROS DE ALTURA. | PIEZA | 10 |
| | | TRANSPORTE Y MANIOBRA DE BARRERAS ESPECIALES TIPO "U" DE CONCRETO DE F' C= 300 KG / CM2, DE 2.00 METROS DE LARGO, BASE DE 70 CM TERMINANDO A UNA ALTURA DE 20 CM Y DE 60 CM DE ANCHO, CONTINUA DE 60 CM HASTA UNA ALTURA DE 80 CM, CON UNA SECCIÓN CENTRAL DE 20 CM DE ANCHO X 30 CM DE ALTO TIPO JARDINERA POR MEDIO DE MONTACARGAS. | PIEZA | 26 |
| | | MANIOBRA DE MOVIMIENTO DENTRO DE LA PLAZA DE COBRO PARA LA REUBICACIÓN DE BARRERAS DE CONCRETO. | PIEZA | 20 |

ASÍ COMO LOS 9 REGLONES ADICIONALES DE LA PARTIDA DOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|---|--|---|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx | \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. | | |

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON IVA, DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, RESULTADO DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (B2-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS LICITADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. PREVIA DEFINICIÓN CON EL JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA EN EL DÍA Y HORA PARA SER RECIBIDOS. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ESTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 21 DE OCTUBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÓREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/107/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/107/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---------|----------|--------|--|
| ÚNICA | 5 | CAJA | REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ANFETAMINAS EN ORINA: EMIT II ANFETAMINAS, INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO HOMOGÉNEO CON UN PUNTO DE CORTE DE 300 NG/DL, 500 Ó 1000 NG/DL, DISEÑADO PARA UTILIZARSE EN ANÁLISIS CUALITATIVO Y SEMICUANTITATIVO EN ANFETAMINAS EN ORINA HUMANA, CONTENIENDO REACTIVO 1, ANTICUERPO/SUSTRATO.- ANTICUERPOS MONOCLONALES DE RATÓN CONTRA D-ANFETAMINAS (61 µG/ML) Y D-METANFETAMINA (10 µG/ML) ALBÚMINA DE SUERO BOVINO, G6P (5.5 MM), NAD (3.5 MM), ESTABILIZADORES Y CONSERVANTES, EN PRESENTACIÓN 115 ML; Y REACTIVO 2, ANFETAMINAS MARCADAS CON G6PDH BACTERIANA (0.72 U/ML), TAMPÓN TRIS, ALBÚMINA DE SUERO BOVINO, CONSERVANTES Y ESTABILIZADORES, EN PRESENTACIÓN DE 50 ML. |
| | 4 | CAJA | REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE BARBITURATOS EN ORINA: EMIT II BARBITURATOS, INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO HOMOGÉNEO CON UN PUNTO DE CORTE DE 200NG/ML Ó 300NG/ML, DISEÑADO PARA UTILIZARSE EN ANÁLISIS CUALITATIVO Y SEMICUANTITATIVO EN BARBITURATOS EN ORINA HUMANA, CONTENIENDO REACTIVO 1, ANTICUERPO/SUSTRATO. ANTICUERPOS POLICLONALES DE OVEJA ANTI SECOBARBITAL (3.2 µG/ML), G6P (15 MM), NAD (12 MM), ALBÚMINA DE SUERO BOVINO, ESTABILIZADORES Y CONSERVANTES, EN PRESENTACIÓN 115ML; Y REACTIVO 2, SECOBARBITAL MARCADO CON G6PDH (0.47 U/ML), TAMPÓN TRIS, TAMPÓN TRIS, ALBÚMINA DE SUERO BOVINO, CONSERVANTES Y ESTABILIZADORES, EN PRESENTACIÓN DE 50 ML. |

ASÍ COMO LOS 13 CONCEPTOS ADICIONALES DE LA PARTIDA ÚNICA. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|---|--|---|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx | \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. |

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$247,342.39 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR ENTREGARÁ LOS BIENES ADJUDICADOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ÁREA USUARIA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO Y EN BASE A LA CALENDARIZACIÓN PACTADA CON EL ÁREA USUARIA. AQUELLOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN CIERTAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL LICITANTE GANADOR, LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE OPERACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE RECURSOS FEDERALES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE OCTUBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2020 y recursos propios de plantel, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

018

| NÚMERO DE LICITACIÓN | VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS | LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES |
|----------------------|--|---|--|---|
| ICHIFE-LP-011-2020 | FECHA Y HORA: 26 de octubre de 2020 a las 9:00 horas | FECHA Y HORA: 27 de octubre de 2020 a más tardar a las 9:00 horas | FECHA Y HORA: 28 de octubre de 2020 a las 9:00 horas | FECHA Y HORA: 5 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas |

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA UNO.- Construcción de 1 aula de 6.00 x 8.00 metros modificada, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Francisco R. Almada, ubicada en Domicilio Conocido, Colonia Las Casitas, en Chinipas, Chih.
PARTIDA DOS.- Construcción de 1 aula de 6.00 x 8.00 metro modificada, incluye obras y redes exteriores, en la Telesecundaria Miguel Hidalgo, ubicada en Domicilio Conocido, Cueva del Toro, en Guerrero, Chih.
PARTIDA TRES.- Rehabilitaciones Generales, en la Primaria Concepción Meléndez 2100, ubicada en Domicilio Conocido, Colonia Talleres, en Hidalgo de Parral, Chih.
PARTIDA CUATRO.- Construcción de 2 aulas de 6.00 x 5.30 metros modificada, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Celestino Carrillo, en Domicilio Conocido, Palos Muertos, en Guadalupe y Calvo, Chih.
PARTIDA CINCO.- Construcción de cocina comedor de 12.00 x 8.00 metros, en la Primaria Héroes de Chapultepec, ubicada en Domicilio Conocido, Huajumar (San Isidro Huajumar), en Ocampo, Chih.
PARTIDA SEIS.- Impermeabilización, incluye materiales y mano de obra, en la Universidad Tecnológica de Parral, ubicada en Avenida General Jesús Lozoya Solís Kilómetro 0.931, Paseos del Almaneña, en Hidalgo del Parral, Chih.
PARTIDA SIETE.- Impermeabilización, incluye materiales y mano de obra, en la Universidad Académica Río Balleza, ubicada en Balleza, Chih.
PARTIDA OCHO.- Impermeabilización, incluye materiales y mano de obra, en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua Plantel 24, ubicado en Calle Niños Héroes, Colonia La Esperanza, en Casas Grandes, Chih.

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. En las presentes Licitaciones sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

Partida 1 de \$ 168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
 Partida 2 de \$ 220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)
 Partida 3 de \$ 180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
 Partida 4 de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
 Partida 5 de \$ 365,000.00 (Trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
 Partida 6 de \$ 180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
 Partida 7 de \$ 180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
 Partida 8 de \$ 72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN (YO) DE LA 131 A LA 139

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **26 de octubre de 2020** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **28 de octubre de 2020** a las **9:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para los tres procedimientos de Licitación Pública:

Inicio: el día **17 de noviembre de 2020**. Plazo: **120 días naturales**.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 21 de octubre de 2020

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. JOSÉ ALBERTO LUÉVANO RODRÍGUEZ
RÚBRICA



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2020 y recursos propios de plantel, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

019

| NÚMERO DE LICITACIÓN | VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS | LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES | JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES |
|----------------------|--|---|---|---|
| ICHIFE-LP-012-2020 | FECHA Y HORA: 26 de octubre de 2020 a las 9:00 horas | FECHA Y HORA: 27 de octubre de 2020 a más tardar a las 12:00 horas | FECHA Y HORA: 28 de octubre de 2020 a las 12:00 horas | FECHA Y HORA: 6 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas |

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA UNO.- Construcción de Edificio B: 1 aula adosada de 6.00 x 8.00 metros con servicio sanitario integrado de 2.15 x 1.20 metros, incluye obras y redes exteriores, en el Centro de Atención Múltiple 7507, ubicado en Calle Lucio Cabañas y Prolongación Presa del Bosque, Colonia Pablo Gómez, Chihuahua, Chih.
 PARTIDA DOS.- Construcción de Edificio A: 4 servicios sanitarios integrados de 2.15 x 1.20 metros, Edificio B: aulas de 6.00 x 8.00, 2 servicios sanitarios integrados de 2.15 x 1.20 metros, Edificio B: en aula de 5.30 x 6.00 metros, servicio sanitario integrado de 2.15 x 1.20 metros, incluye obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Melchor Ocampo, ubicado en calle Martín Carrera y Manuel Arteaga, Chihuahua, Chih.
 PARTIDA TRES.- Rehabilitaciones generales, en el Colegio de Bachilleres de Chihuahua Plantel 2, ubicado en calle Décima, Colonia Santa Rosa, Chihuahua, Chih.
 PARTIDA CUATRO.- Construcción de 1 aula adosada de 3 entre ejes en planta alta de estructura US-C, incluye obras y redes exteriores, en la Secundaria Federal 14 Carmen Serdán, ubicada en Calle Mina Almanceña, Fraccionamiento Laderas de San Guillermo, en Aquiles Serdán, Chih.
 PARTIDA CINCO.- Rehabilitaciones generales, en el Jardín de Niños Narciso Mendoza, ubicado en Calle 44 y 20 de Noviembre, Colonia Pacífico, Chihuahua, Chih.
 PARTIDA SEIS.- Impermeabilización, incluye materiales y mano de obra, en el Colegio de Bachilleres de Chihuahua Plantel número 10, ubicado en Avenida Abolición de la Esclavitud número 18501, en Chihuahua, Chih.
 PARTIDA SIETE.- Rehabilitaciones generales en la Secundaria Técnica 92, ubicada en Domicilio Conocido, en Chihuahua, Chih.
 PARTIDA OCHO.- Construcción de 2 aulas de 8.10 x 8.00 metros en planta alta y anexo de escaleras, obras y redes exteriores, en la Secundaria Federal 16, ubicada en Domicilio Conocido, en Chihuahua, Chih.

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En las presentes Licitaciones sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

Partida 1 de \$ 210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)
 Partida 2 de \$ 230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)
 Partida 3 de \$ 230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)
 Partida 4 de \$ 210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)
 Partida 5 de \$ 22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.)
 Partida 6 de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
 Partida 7 de \$ 210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)
 Partida 8 de \$ 540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 139

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **26 de octubre de 2020** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **28 de octubre de 2020** a las **12:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para los tres procedimientos de Licitación Pública:

Inicio: el día **17 de noviembre de 2020**. Plazo: **120 días naturales**.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Nueve, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 21 de octubre de 2020

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 ING. JOSÉ ALBERTO LUEVANO RODRÍGUEZ
 RUBRICA



INSTITUTO
 CHIHUAHUENSE DE
 INFRAESTRUCTURA
 FÍSICA EDUCATIVA
 DIRECCIÓN GENERAL

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. SPAYT-LP/001/2020**

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y PINTURA PARA DIVERSOS CENTROS DEL TELEBACHILLERATO DEL SPAYT DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

CONVOCATORIA

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua (SPAYT), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40,41,47,51, fracción I,53,54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. SPAYT-LP/001/2020 relativa a la "ADQUISICIÓN DE BUTACAS, PIZARRONES DE ACRILICO, PINTURA, ARCHIVEROS Y GABINETES METALICOS PARA DIVERSOS CENTROS DEL TELEBACHILLERATO DEL SPAYT DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", requerido por esta Institución.

| PARTIDA | CONCEPTO | LUGAR Y FECHA DE ENTREGA |
|---------|---|--|
| 1 | Adquisición de 458 Butacas | La entrega del mobiliario de la presente licitación, se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo adjudicatario, en la bodega, almacén, sucursal etc. del proveedor, y/o en el lugar que el convocante acuerde con el mismo que resultara ganador y a la entera satisfacción en los términos de la presente licitación. |
| 2 | Adquisición de 66 pizarrones de acrílico | La entrega del mobiliario de la presente licitación, se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo adjudicatario, en la bodega, almacén, sucursal etc. del proveedor, y/o en el lugar que el convocante acuerde con el mismo que resultara ganador y a la entera satisfacción en los términos de la presente licitación. |
| 3 | Adquisición de 38 Gabinetes Universales de 4 entrepaños | La entrega del mobiliario de la presente licitación, se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo adjudicatario, en la bodega, almacén, sucursal etc. del proveedor, y/o en el lugar que el convocante acuerde con el mismo que resultara ganador y a la entera satisfacción en los términos de la presente licitación. |
| 4 | Adquisición de 66 Archiveros metálicos | La entrega del mobiliario de la presente licitación, se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo adjudicatario, en la bodega, almacén, sucursal etc. del proveedor, y/o en el lugar que el convocante acuerde con el mismo que resultara ganador y a la entera satisfacción en los términos de la presente licitación. |
| 5 | Adquisición de 102 Cubetas de Pintura | La entrega del mobiliario de la presente licitación, se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo adjudicatario, en la bodega, almacén, sucursal etc. del proveedor, y/o en el lugar que el convocante acuerde con el mismo que resultara ganador y a la entera satisfacción en los términos de la presente licitación. |

El contrato que deberá formalizarse como resultado de la presente licitación será suscrito dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente y que tendrá vigencia al 31 de Diciembre del 2020. En ningún caso se otorgará anticipo a la presente licitación. El pago se realizará una vez firmado el contrato, por transferencia bancaria a los 7 días posteriores a la recepción de la factura correspondiente, validada por el departamento de Recursos Financieros al igual por el Departamento de Recursos Materiales y de Servicios.

Solicitudes de Aclaración: A partir de la presente publicación hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la junta de aclaraciones, al correo electrónico: materiales.spayt@chihuahuaedu.gob.mx en formato Word o vía telefónica al Departamento de Recursos Materiales (429-33-00 ext 21084).

Junta de Aclaraciones: 27 de Octubre del 2020 a las 11:30 horas

Presentación y Apertura de Propuestas: 03 de Noviembre del 2020 a las 11:00 horas

Fallo Adjudicatorio: 03 de Noviembre del 2020

Todos ellos en las oficinas administrativas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicadas en Calle Bogotá 1905, Fraccionamiento Gloria en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

| BASES | COSTO |
|---|----------|
| A partir de la publicación de la presente convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua http://www.spaytchihuahua.gob.mx , En Compranet, En el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en días hábiles y con un horario de 8:00 a 12:00 horas, ubicada en Calle Bogotá 1905, Fraccionamiento Gloria planta Alta, hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas de la presente licitación | Gratuito |

Requisitos: Personas Morales: Acta constitutiva, poder del representante legal, Identificación oficial, comprobante de domicilio; Personas Físicas: identificación oficial del representante legal, RFC, constancia vigente del padrón de proveedores de la administración pública del Estado de Chihuahua, comprobante de domicilio. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por su representante legal, Todos los documentos serán presentados en forma digital y copia simple debidamente foliado y firmado de manera autógrafa por su representante legal.

Chihuahua, Chihuahua a 21 de Octubre del 2020.

LIC. FRANCISCO PADILLA ANGUIANO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo. 2020, Año de la Sanidad Vegetal.

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 426/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MYRIAM FLORES FERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, recibido el día nueve de septiembre del año dos mil veinte, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE BARI NÚMERO 733, LOTE 17, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO ROMANCE ETAPA VI, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 130.0250 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 76 FOLIO 81 DEL LIBRO 5438 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$526,666.66 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



En el expediente número 359/2016, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. RAUL DE LA PAZ PARGA, en su carácter de Representante Legal de VEXTOR ACTIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARROYO SECO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por conducto de su Representante Legal, así como a los C.C. EMILIO RENTERIA TORRES Y IGNACIO PARRA MORALES, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte, presentado por el LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA CON FOLIO REAL 1802416, UBICADA EN AVENIDA NICOLÁS BRAVO, LOTE 2, MANZANA 61, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, MUNICIPIO CUAUHTÉMOC, LOCALIDAD CUAUHTÉMOC, SUPERFICIE 300.0000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 363, A FOLIO 93, DEL LIBRO 370 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,546,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos que más se aproximan, de conformidad con el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el numeral 1054 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$1,697,333.33 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO de dicha Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Con fundamento en los artículos 1071 y 1410 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

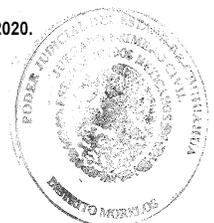
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHI., A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 7/2019, relativo al juicio de Tercería Excluyente de Dominio promovida por RITA OLIVAS MARTINEZ en su contra, obran lo siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO DANIEL VILLANUEVA CANO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita y habiéndose justificado dentro del presente juicio, que el desconocimiento de la ejecutada ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR, es general y no únicamente de la tercerista y del ejecutante, por tal razón, emplácese a dicha codemandada en esta tercería, en los términos del auto de radicación de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Ordenamiento Procesal Civil aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del juicio principal, con el que se relaciona la presente tercería y, mismos edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, a demás de que también deberán de publicarse de tal forma, en un Diario de los que se editan en esta Ciudad.

NOTIFICO QUE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

INSERTO NECESARIO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Conforme a lo ordenado por acuerdo pronunciado el día de hoy, en los autos del expediente número E6-709/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS ZORRILLA MÁRQUEZ, en su carácter de apoderado de la moral denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la C. ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR, y en relación con el escrito dirigido a ese expediente por la C. RITA OLIVAS MARTINEZ documento y copias simples que al mismo acompañan, mediante el cual comparece, por su propio derecho promoviendo Tercería Excluyente de Dominio respecto del bien inmueble que menciona y materia del presente juicio, solicitando se suspenda el procedimiento hasta que se decida la tercería, se procede a acordarse lo conducente a dicha promoción, en los términos siguientes: -----
- Como se estableció en el citado proveído del día de hoy, emitido en el Juicio principal y, con fundamento en lo dispuesto con fundamento en los Artículos 791, 793, 794, 795, 805, 401, 402 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro que es el aplicable, dada la fecha de iniciación del principal, se admite la indicada Tercería Excluyente de Dominio, y se ordena tramitar en la vía SUMARIA CIVIL, por lo que fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese personalmente al ejecutante y al ejecutado en los domicilios señalados en tal demanda de tercería, para que dentro del término de tres días, produzcan su contestación, bajo el apercibimiento de tenerlos por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, siguiéndose sus trámites del principal y suspendiéndose el remate, hasta que se decida la Tercería definitivamente. -----
- Hágase la anotación respectiva de la presente Tercería Excluyente de Dominio en el principal, y mediante oficio, comuníquese a la Oficialía de Turnos, que la mencionada Tercería Excluyente de Dominio, fue recibida en este Juzgado y se le asignó un nuevo número de expediente. -----
- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida 20 de Noviembre numero 5050 de la Colonia Segunda Burocrata de esta Ciudad. -----

NOTIFICO QUE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., a 28 de Agosto del 2020
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR
-0-

761-83-85-87

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 748/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ISABEL ALVARADO PITALUA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -----

NOTIFICO QUE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

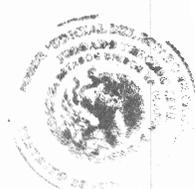
"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio ubicada en Avenida Santa Anastasia No. 2365, Casa "A", del Lote 7 Manzana 5, Condominio Santa Anastasia, del Fraccionamiento Rincones del Real Etapa VI de esta Ciudad, con superficie de 208.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 43 folio 44 del Libro 3232 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$183,333.34 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 3 de Septiembre del año 2020
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA ISABEL ALVARADO PITALUA
-0-

768-83-85



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL TORRES PORTILLO EN SU CARACTER DE ALBACEA A BIENES DE LOS DUEÑOS REGISTRABLES RAFAEL TORRES HOLGUIN Y MARI PRESENTE.-

En el expediente número 970/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUANA PONCE GOMEZ, en contra de RAFAEL TORRES PORTILLO EN SU CARACTER DE ALBACEA A BIENES DE LOS DUEÑOS REGISTRABLES RAFAEL TORRES HOLGUIN Y MARI, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, promovido por la C. [JUANA PONCE GOMEZ], por sus propios derechos, en contra del C. [RAFAEL TORRES PORTILLO], en su carácter de albacea a bienes de los dueños registrables [RAFAEL TORRES HOLGUIN Y MARIA PORTILLO AGUILAR], radicado con el número de expediente 970/2015 del índice de este Tribunal, y;
- - - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La actora [JUANA PONCE GOMEZ], no logró acreditar los extremos de su intención, por lo tanto, se absuelve a la Sucesión a bienes de los señores [RAFAEL TORRES HOLGUIN Y MARIA PORTILLO AGUILAR], respecto del cumplimiento de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda, por lo que se dejan a salvo los derechos de la parte demandante, a fin de que los haga valer en la forma correspondiente y oportuna en los términos de ley TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, y una vez que la presente resolución haya causado estado, hágase devolución a las partes de aquellos documentos que hayan aportado al juicio; una vez cumplido lo anterior, previas las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno, archívese el presente asunto como totalmente concluido. CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora en la presente resolución, y a la parte demandada por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 118, 119 inciso c), 497 y 504 del ordenamiento legal anteriormente invocado. QUINTO.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1049 : IPR/est
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo

2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 413/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I., DE C.V., EN CONTRA DE YAZMIN MACÍAS, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.
- - - Por presentada la Licenciada [FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA], con su escrito recibido el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, en atención a lo que solicita, se le tiene exhibiendo certificado de existencia de gravamen actualizado y, como también lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente Litis, ubicado en [Calle Estancia Santa Fe Número 1005, Lote 12, Manzana H, Fraccionamiento Las Estancias, Etapa I], en esta ciudad, inscrito bajo el número [28], folio [29], del libro [3635], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$753,950.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$502,633.40 (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)] que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS Y LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS - SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2020.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

Primer Secretario Proyectista, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.

SRR



*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 378/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS COMO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FUSIONADA DE BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTIN ARIAS CASTILLO Y MARIA ISELA FLORES ACOSTA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día ocho de septiembre del año en curso y recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LIC. JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PASEOS DE BALLEZA NÚMERO 14120 DE RESIDENCIAL PASEOS DE CHIHUAHUA, SEGUNDA PARTE, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 91 a folio 91 del libro 4049 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$883,200.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$588,800.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.-----

N O T I F I C A C I O N E S:-----

Así, lo acordó y firma la LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :est

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo.
2020, Año de la Sanidad Vegetal.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1856/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JESÚS ARTURO GÓMEZ SEGOVIANO Y MANUELA ALVIDRES HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el diecisiete de septiembre del año dos mil veinte, presentado por el C. JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, y en atención a lo solicitado, toda vez en el proveído de fecha veintisiete de agosto del año en curso, se asentaron incorrectamente los datos del inmueble a rematar, de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se corrige dicho proveído para quedar de la siguiente forma: Se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación: UBICADA EN LA CALLE REY FERNANDO V NÚMERO 18738, LOTE 2 MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL ETAPA II DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 134.2300 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 92 A FOLIO 92 DEL LIBRO 4081 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$356,045.24 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$237,363.48 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Notifíquese por medio de **CÉDULA** a la parte demandada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos ordenados.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA,



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



EDICTO DE REMATE

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EMILIA CAMPOS VIUDA DE UZQUIANO.

En el expediente número E6 262/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL REFUGIO BARRAZA LUNA, en contra de usted, se dicto sentencia:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

...PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES:-----

...PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

...SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, la demandada [EMILIA CAMPOS VIUDA DE UZQUIANO] incurrió en rebeldía. En consecuencia:-----

...TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora [MA. DEL REFUGIO BARRAZA LUNA,] respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultados de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito bajo el número [2660], folio [140], del Libro [2240], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de [EMILIA CAMPOS VIUDA DE UZQUIANO,] hoy demandada; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad a la poseedora.-----

...CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

...QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Funcionario Público codemandado, en la forma que legalmente corresponda y, a la codemandada restante, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO ROGRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Diciembre del año 2019
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



En el expediente número E7-637/1998, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, en contra de JESÚS JOSÉ MENDOZA BRAVO, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

[...]--- Asimismo y por ser el momento procesal oportuno, se procede a acordar de conformidad lo referente a la fecha y hora para la audiencia de remate dentro del presente juicio, solicitado mediante escrito presentado el día ocho de septiembre del año en curso, por el C. Licenciado [JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES], lo que se hace en los siguientes términos: De conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, consistente en terreno urbano y finca en él construida, ubicado en [Lote 26, Manzana R, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Emiliano Zapata], con superficie total de [220.69 m²], inscrito bajo el número [1343], folio [81], del libro [1963], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$1'121,250.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$747,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- Se hace del conocimiento de las partes y del público en general, que a fin de comparecer ante este H. Juzgado al desahogo de la audiencia de remate antes anotada, deberán presentarse en los locales de este tribunal con las medidas de higiene adecuadas, portando su respectivo cubrebocas, sin el cual no se admitirá su ingreso y el cual deberán utilizar en todo momento.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Primer Secretario Proyectista Licenciado ARTURO MIRELES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
EL PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN**SANTA FE CENTRO DE REHABILITACION CONTRA LAS ADICCIONES ASOCIACIÓN CIVIL.****PRESENTE.-**

En el expediente tramitado en la Subdirección Jurídica Municipal, identificado con el número **PA15/2019**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Téngase por recibido en la Subdirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día veintidós de septiembre del dos mil veinte, el oficio número D.E.399/2020, signado por el Licenciado Roberto Lara Rocha en su carácter de Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, mediante el cual da respuesta al oficio número DRA-0527/2020 en el que informa que en la base de datos no se encontró registro de la moral denominada Santa Fe Centro de Rehabilitación Contra las Adicciones, Asociación Civil.

Toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero del particular afectado, la moral denominada Santa Fe Centro de Rehabilitación contra las Adicciones Asociación Civil, mediante los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; conforme a lo estipulado en el Artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del artículo 234 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa en esta Subdirección Jurídica ubicado en Avenida Independencia número 209, tercer piso del Palacio Municipal, de la colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del promovente de lograr la rescisión del Contrato de Comodato para el uso y goce de un terreno urbano municipal, para llevar a cabo la construcción

de un Centro de Rehabilitación contra las Adicciones, ubicado en la calle Guillermo Prieto Lujan s/n a 50. calle Mina de la Candelaria M-15 L-4, del Fraccionamiento Sahuaros Etapa III, con una superficie de 1,710.08 m² (mil setecientos diez metros ocho centímetros cuadrados), de esta Ciudad de Chihuahua.

Lo anterior bajo el apercibimiento de que de no producir la oposición, no conteste alguno de los hechos afirmados por la promovente que le sean propios, o conteste de manera vaga o con evasivas, se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, con fundamento en el artículo 249 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

En caso de no comparecer se les declarará en rebeldía, y por precluido el derecho a ofrecer pruebas; lo anterior con fundamento en el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 234 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE, SUBDIRECTOR JURÍDICO, QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste."

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

LIC. RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE
SUBDIRECTOR JURÍDICO



SANTA FE CENTRO DE REHABILITACION CONTRA LAS ADICCIONES
 ASOCIACION CIVIL

784-84-85-86

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES
 EXPEDIENTE: P.A.D. 080/2019

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**C. SERGIO BELMONTE ALMEIDA
 PRESENTE. -**

En el expediente número P.A.D. 080/2019, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES
 EXPEDIENTE: P.A.D. 080/2019

--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE. ---
 Visto, el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario a rubro indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua:-----
 -----ACUERDA:-----
 Vistas las constancias de fecha dieciocho de junio, diecisiete de septiembre y veintidos de septiembre, visibles a fojas 284,388,391,392, los cuales fueron diligenciados de no localizado, levantados por personal Representante de la Secretaría de la Función Pública en ciudad Juárez Chihuahua, en los domicilios ubicados en calle Campo Verde, número 842, Fraccionamiento Prados del Campestre, CP 31450, en ciudad Juárez Chihuahua, calle Júpiter número 1534 colonia Satélite en ciudad Juárez Chihuahua y calle Lerdo de Tejada número 618, en ciudad Juárez Chihuahua; en las cuales se desprende que no fue posible localizar al C. Sergio Belmonte Almeida, por los motivos que en ellas se señala, además de los oficios de investigación de diversas autoridades como:

- Oficio número SSPM/DAJ/ARV/7634/2020 Y SSPM/DAJ/ARV/7637/2020, de fechas catorce y diecisiete de julio del presente año, respectivamente, visibles a fojas 356 y 361, signados ambos por la Licenciada Ma. Guadalupe Menche Valenzuela, Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual informa que en la base de datos de su dirección a cargo solo obra el domicilio ubicado en calle Campo Verde, número 842, Fraccionamiento Prados del Campestre, CP 31450, en ciudad Juárez Chihuahua, el cual ya se había agotado, sin poder localizar al C. Sergio Belmonte Almeida -
- Oficio número FGE SC.2.1/V/2/01508/2020, de fecha veinte de veintiocho de agosto del dos mil veinte, visible a foja 377, signado por la Maestra Yerika Curiel Alvarado, Analista Táctico Adscrito a la Dirección de Integración y Evaluación de Información Delictiva, mediante el cual proporcionó dos domicilios posibles de localización, los ubicados en calle Júpiter número 1534 colonia Satélite en ciudad Juárez Chihuahua y calle Lerdo de Tejada número 618, en ciudad Juárez Chihuahua, los cuales fueron agotados, sin poder localizar al C. Sergio Belmonte Almeida -----
- Oficio número JUR-SUM-000402/2020, con fecha de recibido el diez de julio del presente año, visible a foja 350, signado por la Licenciada Nancy Alejandra Portillo Arreola, Adscrita a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la CFE, Suministrador de Servicios Básicos, Zona Chihuahua, mediante el cual informa que después de una búsqueda en el sistema comercial de la Comisión Federal de Electricidad, no dio resultados sobre un diverso domicilio del C. Sergio Belmonte Almeida.-----

Por lo que se desprende que el C. Sergio Belmonte Almeida, no ha sido localizado para su emplazamiento, y que los únicos lugares donde podría haber sido encontrado lo era en los domicilios ubicados en calle Campo Verde, número 842, Fraccionamiento Prados del Campestre, CP 31450, en ciudad Juárez Chihuahua, calle Júpiter número 1534 colonia Satélite en ciudad Juárez Chihuahua y calle Lerdo de Tejada número 618, en ciudad Juárez Chihuahua.-----

--- En consecuencia y toda vez que de lo anterior se desprende que el Sergio Belmonte Almeida, no fue localizable en los domicilios que obran en autos, se ignora su domicilio actual y su paradero, y no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y entes que cuentan con bases de datos nominales y domiciliarias con el fin de obtener diversos domicilios a los que obran en los autos, y en su caso, aquellas que estuvieran en posibilidades legales de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización del denunciado; de igual forma, no obstante lo anterior, y como se advierte de las constancias que obran en autos, se desprende que Sergio Belmonte Almeida, no ha sido localizable, y por ignorarse su domicilio, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de **fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve**, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado Sergio Belmonte Almeida, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle

Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que el auto de fecha **veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve** y las copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista en esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídase los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 1, 4 fracción III apartado B), 5 apartado B) inciso b, 6 fracción X y 34 fracciones I, II, VI y XXI y tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. ---

Notifíquese.-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día seis de octubre del año dos mil veinte, se publicó el auto que antecede con el número 1 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste. SARD/PSMO/MAN

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorar su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES
 DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



SECRETARÍA DE LA
 FUNCIÓN PÚBLICA



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

OFICIO No. 1951/2020
EXPEDIENTE No. 434/2020

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 434/2020, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROSSANA WISBRUN TERRAZAS, OCTAVIO ANDRES PRIETO WISBRUN Y ROSSANA PRIETO WISBRUN, obra un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia el diecisiete de agosto del dos mil veinte, y en este Juzgado el día diecisiete de agosto del dos mil veinte, presentado por ROSSANA WISBRUN TERRAZAS, OCTAVIO ANDRES PRIETO WISBRUN y ROSSANA PRIETO WISBRUN, como lo solicitan, se les tiene dando cumplimiento a la prevención decretada por este Tribunal por auto de fecha trece de agosto del dos mil veinte.

--- En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada en la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 648 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición y en su momento la presunción de muerte de su conyuge y padre OCTAVIO PRIETO MATA, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado.

--- Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE.
--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado EDUARDO VALENZUELA PACHECO, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 31 DE AGOSTO DE 2020
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO

ROSSANA WISBRUN TERRAZAS Y OTROS 688-77-81-85-89-93-97-101
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. CECILIA TREJO HERMOSILLO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN UN LOTE, DE LA MANZANA 223, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL CHAMIZAL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 280.22 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias | |
|------------------------|---|
| Al Norte: | 26.50 mts. Linda con Pequeña Propiedad |
| Al Sur: | 25.90 mts. Linda con Calle Francisco Sarabia |
| Al Este: | 10.50 mts. Linda con Liza Renova |
| Al Oeste: | 10.90 mts. Linda con Karla Vanessa Arismendíz Piñón |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 118 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 9:49 horas del día 16 de Junio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 16 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE:
El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

CECILIA TREJO HERMOSILLO 779-83-85
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LOS C. HORTENCIA GUTIERREZ MUÑOZ Y GUILLERMO GUTIERREZ MUÑOZ HAN PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALZADA ANTONIO DEZA COLONIA CENTRO DEL POBLADO DE PUEBLITO DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE ESTADO CHIHUAHUA. DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 312.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

| PUNTO | RUMBO | DISTANCIA | COLINDANCIA |
|-------|----------|-----------|-----------------------------|
| 1-2 | NOROESTE | 21.40 | CALZADA ANTONIO DEZA |
| 2-3 | NORESTE | 4.10 | FAM. CORDERO ARANDA |
| 3-4 | NOROESTE | 3.15 | FAM. CORDERO ARANDA |
| 4-5 | NORESTE | 8.50 | FAM. CORDERO ARANDA |
| 5-6 | SURESTE | 22.50 | RUFINA GUTIERREZ ECHEVERRIA |
| 6-7 | SUROESTE | 2.00 | RUFINA GUTIERREZ ECHEVERRIA |
| 7-8 | SURESTE | 3.90 | RUFINA GUTIERREZ ECHEVERRIA |
| 8-1 | SUROESTE | 10.60 | RUFINA GUTIERREZ ECHEVERRIA |

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 990/1821 A FOJAS 64 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 1 A LAS 12:00 PM DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE
LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHAVEZ PRESIDENTA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018-2021
Allende, Chihuahua
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HORTENCIA GUTIERREZ MUÑOZ Y OTRO 780-83-85
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ERIC ROMERO DELGADO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No. 14, DE LA MANZANA 296, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 270.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias | |
|------------------------|----------------------------------|
| Al Norte: | 12.00 mts. Linda con Lote 3 |
| Al Sur: | 12.00 mts. Linda con Calle Uxmal |
| Al Este: | 22.50 mts. Linda con Lote 15 |
| Al Oeste: | 22.50 mts. Linda con Lote 13 |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 117 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 9:36 horas del día 16 de Junio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 16 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE:
El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

ERIC ROMERO DELGADO 781-83-85
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 01 de Octubre del 2020.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. HOSMAN RAMIRO VAZQUEZ COLMENERO, con domicilio en Colonia Primero de Mayo, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle 45 de la Colonia Primero de Mayo, del fundo legal de Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 600.00 m2 (seiscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | MEDIDAS | RUMBOS | COLINDANCIAS |
|-------|---------|---------|-----------------------|
| 1-2 | 40.00 M | N26°28' | CALLE 45 |
| 2-3 | 15.00 M | N63°32' | EDILIO VAZQUEZ DIAZ |
| 3-4 | 40.00 M | N26°28' | RAFAEL MARISCAL Y SUC |
| 4-1 | 15.00 M | N63°32' | RENE ARAGON BARAY |

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales, con el número 27, a fojas 268, a las 01:48 p.m. del día 28 de Febrero del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
"POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

Jiviana Alta
C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA
2018-2021

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

HOSMAN RAMIRO VAZQUEZ COLMENERO 782-83-85

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROBERTO ANTONIO VEGA ROMERO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 241-A, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA GUADALUPANO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,718.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

| Medidas y Colindancias | |
|------------------------|--|
| AL NORTE: | 26.20 mts. Linda con Calle Animas |
| AL SUR: | 23.00 mts. Linda con Calle Mata Ortiz |
| AL ESTE: | 69.50 mts Linda con Fraccion de la manzana 214-A |
| AL OESTE: | 70.30 mts. Linda con Calle 15" |

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 125 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:26 horas del día 14 de Julio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 14 de Julio de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

ROBERTO ANTONIO VEGA ROMERO

-0-

783-83-85

AL C. EDUARDO BUSTILLOS CHAVIRA.
P R E S E N T E:

En el expediente número 482/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JOSE BUSTILLOS CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Por recibido el día catorce del presente mes y año, a las trece horas, el escrito y documentos anexos, el primero signado por JOSÉ BUSTILLOS CHAVIRA, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; en atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a efecto de que se declare la ausencia y se nombre depositario a bienes de su desaparecido hermano EDUARDO BUSTILLOS CHAVIRA. Como lo solicita, se designa al promovente como depositario de los bienes de EDUARDO BUSTILLOS CHAVIRA, quien deberá comparecer ante este Tribunal en días y horas hábiles con una identificación oficial a aceptar y protestar el cargo conferido; cítese al C. EDUARDO BUSTILLOS CHAVIRA por medio de edictos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos de los de mayor circulación en la República, señalándole para que se presente en un término que no será menor de tres meses ni mayor de seis meses. Dese la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de este Tribunal, autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados JOSÉ ALONSO CERVANTES ACOSTA, MARIO GABRIEL RÍOS OROZCO y JESÚS ORLANDO RÍOS OROZCO, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho se encuentra debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado y únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos a la Licenciada BENDA LIZETH SILVA MENDOZA.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. GUERRERO, CHIH., A 1°. DE ABRIL DEL 2019.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.



Alejandra Rodríguez Rodríguez
LIC. ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

JOSE BUSTILLOS CHAVIRA

-0-

693-77-81-85



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---
--- Que en el Expediente Número 97/2020 Relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día catorce de julio del dos mil veinte y recibidos en este Juzgado el día quince del mes y año en cita, por EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, "...A SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL SEÑOR LUIS CARLOS HAROS TORRES, cónyuge de la suscrita..."

Estimando conveniente destacar la importancia de la protección del derecho de los menores de edad a la intimidad para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los infantes, el presente trámite asentará solo las iniciales de su nombre. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, en concordancia con la Regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). En virtud de lo anterior, el nombre del adolescente involucrado será sustituido por sus iniciales.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **LUIS CARLOS HAROS TORRES**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Por otra parte, pese a no ser solicitado por la actora, este Tribunal realiza un pronunciamiento en relación a la **Guarda y Custodia Provisional** del adolescente, de iniciales **K.E.H.A.**, toda vez que esta autoridad se encuentra obligada a salvaguardar los derechos de los menores de edad, pues éstos se encuentran reconocidos en normas de carácter tanto nacional como internacional; por lo que, se encuentra obligada a tomar las medidas necesarias para garantizar a los mismos un desarrollo pleno y armonioso, en el que se les otorgue por parte de sus progenitores y familiares el afecto y calor humano, máxime que conforme a la Convención Internacional de Derechos del Niño, tienen derecho a crecer en un ambiente de felicidad, amor, comprensión y protección, que le brinde una estabilidad personal y emocional. de lo que es de inferir que el ambiente más conveniente para el desarrollo integral del adolescente citado, es en el que se ha desenvuelto al lado de su madre, ya que del escrito inicial se presume que el mismo se encuentra bajo su cuidado; por lo que, se concede la **Guarda y Custodia Provisional** del referido adolescente, a su madre **EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS**, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y 23 del Código Civil para el Estado de Chihuahua. Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente Jurisprudencia:

"MEDIDAS PRECAUTORIAS TRATÁNDOSE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES DE EDAD. NO PROCEDE, PREVIO A SU IMPOSICIÓN, OTORGAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA EN SU FAVOR Y EN EL DEL CÓNYUGE EJECUTADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). El artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, que se refiere al capítulo de las providencias precautorias, establece expresamente que antes de iniciarse el juicio, o

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 239/20, relativo al juicio INFORMACIÓN AD PERPETUUM, promovido por LICENCIADA MANUELA DULCES NOMBRES OROS QUINTANA APODERADA DE MARIO ACOSTA LOZANO ACREDITANDO LA POSESIÓN, existe un auto que a la letra dice:-----
- - Por recibidos el día doce de agosto del presente año, a las doce horas con quince minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la Licenciada MANUELA DULCES NOMBRES OROS QUINTANA, en su carácter de apoderado legal de MARIO ACOSTA LOZANO, personalidad que se le reconoce con la documental que anexa a su demanda, consistente en un poder o mandato general amplísimo, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, otorgado en favor de la ocurrente ante la fe del Notario Número Tres para este Distrito Judicial Guerrero; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngaseles promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuum, a fin de acreditar la propiedad de un lote de terreno rústico, ubicado en Guadalupe, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 00-38-50 hectáreas, con los siguientes:-----

| LADO | RUMBOS | DISTANCIAS |
|-------|-------------|--------------|
| 1-2 | SE-73-20-15 | 33.00 METROS |
| 2-3 | NE-52-30-26 | 29.22 METROS |
| 3-4 | NW-82-34-07 | 23.19 METROS |
| 4-5 | NW-61-23-22 | 12.53 METROS |
| 5-6 | NW-06-20-25 | 18.11 METROS |
| 6-7 | NE-03-34-35 | 16.03 METROS |
| 7-8 | NW-21-39-41 | 15.96 METROS |
| 8-9 | NW-34-30-31 | 38.83 METROS |
| 9-10 | SW-58-40-17 | 26.37 METROS |
| 10-11 | SW-32-31-37 | 15.40 METROS |
| 11-12 | SE-61-08-39 | 18.23 METROS |
| 12-13 | SW-27-28-54 | 0.65 METROS |
| 13-14 | SE-62-31-06 | 6.56 METROS |
| 14-15 | NE-27-28-54 | 2.00 METROS |
| 15-16 | SE-62-31-06 | 6.37 METROS |
| 16-17 | SW-18-55-50 | 37.78 METROS |
| 17-1 | SE-46-11-37 | 32.00 METROS |

- - Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua, para ello, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal; dese la intervención que corresponde a los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero, para los efectos correspondientes, quedan los autos a disposición de la Actuaría de este Juzgado para que lleve a cabo la notificación del presente auto de radicación a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: el promovente MARIO ACOSTA LOZANO, que por la naturaleza del juicio, queda notificador; GABRIELA ACOSTA y ALFREDO ACOSTA LOZANO, quien tiene su domicilio conocido en Rancho Guadalupe, de este municipio; CAMINO VECINAL, por conducto del Jefe o Encargado de Obras Públicas, de este municipio. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTITUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la TESTIMONIAL que indica; las DOCE HORAS DEL MISMO DÍA, para la INSPECCIÓN JUDICIAL, mismas que deberán desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Tercera, número 300-b de esta ciudad y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procesal citado, a los Licenciados FIDEL LEÓN PÉREZ y/o LEÓN FELIPE LEÓN PALMA y/o MARCO CESAR LEÓN PALMA y/o VÍCTOR HUGO PRIETO MÁRQUEZ y/o DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA y/o ANA KAREY LEÓN PALMA y/o PAULINA ISABEL RAMÍREZ CARRASCO, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

-----NOTIFIQUESE-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Alejandra Rodríguez Rodríguez
LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

| | |
|---|-------------------|
| Costo del Ejemplar | \$ 62.30 |
| Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre) | \$3,887.53 |
| Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre) | \$1,943.76 |
| Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. | \$8.18 |
| Anexo, por cada página | \$1.00 |
| Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares. | |
| Página completa | \$1,163.21 |
| Media página | \$581.61 |
| Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar | \$45.47 |

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

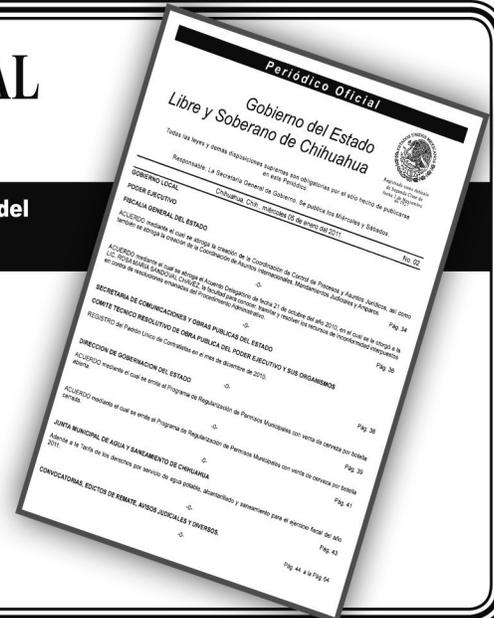
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial